Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 1 de 120

Iván

2026CS045052

07/05/2026

Nº:	1143	AÑO:	2026	PROCESO	

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS					
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, SESIONES, JORNADAS PEDAGÓGICAS, CAPACITACIONES Y ENCUENTROS TERRITORIALES LIDERADOS POR EL PROGRAMA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO OFICIAL, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 400.000.000,00 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	202 /-/ 202				
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.009.45.02.1000.202500000035840/FT:140101/PR:$ 320.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.45.02.1000.202500000035840/FT:140101/PR:$ 80.000.000,00				
	Nº CDP	3263				
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y PROMOCION DE LA CULTURA DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. /-/ FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y PROMOCION DE LA CULTURA DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por					

	el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de liquidación, con, sus respectivos soportes. Nota 1: El contrato se realizará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto estimado, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto del contrato. Nota 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 3: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento. Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 6: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 7: El contratista deberá cumplir con las obligaciones del sistema de facturación electrónica conforme a lo establecido en la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Nota 8: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; defender la independencia nacional; mantener la integridad territorial; y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En cumplimiento de estos fines, las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra, bienes, creencias y libertades de todas las personas residentes en Colombia, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo del principio de descentralización administrativa, los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, concurrencia y complementariedad de la acción municipal, actúan como intermediarios entre la Nación y los municipios, y prestan los servicios que les asignan la Constitución y la ley, conforme a lo dispuesto en los artículos 288 y 305 de la Constitución Política. Así mismo, el artículo 38 superior garantiza el derecho de libre asociación, permitiendo a los ciudadanos organizarse en beneficio común y para la defensa de intereses colectivos.

En materia de libertades fundamentales, el artículo 19 de la Constitución Política garantiza la libertad de cultos y el derecho de toda persona a profesar y difundir su religión de manera individual o colectiva. Este derecho es desarrollado por la Ley 133 de 1994, la cual impone al Estado el deber de proteger la diversidad de creencias religiosas y de prevenir cualquier forma de discriminación por motivos de religión, culto o conciencia.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 y la Ley 2200 de 2022 asignan a los departamentos competencias estratégicas en la formulación, planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en la prestación de asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios para el adecuado ejercicio de sus competencias. Estas funciones comprenden, entre otras, la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y la articulación interinstitucional para la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

El respeto, promoción y garantía de los derechos humanos se encuentra respaldado por el Decreto 4100 de 2011 y el Decreto 4912 de 2011, los cuales establecen lineamientos para la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la prevención de violaciones de derechos humanos, la protección de poblaciones en riesgo y la atención integral a víctimas. En concordancia con los estándares internacionales, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se ha consolidado la necesidad de contar con información objetiva, verificable y medible que permita evaluar avances reales en la garantía de estos derechos.

En el Departamento del Huila persiste un contexto complejo en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, derivado de la presencia permanente de actores armados ilegales, conflictos armados y sociales, y disputas territoriales. Esta situación ha generado graves vulneraciones a los derechos fundamentales de la población civil, tales como reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, homicidios, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, trata

de personas, secuestros, así como accidentes e incidentes ocasionados por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE).

Aunado a lo anterior, la exploración y explotación minero-energética adelantada por compañías mineras, petroleras y energéticas en distintas zonas del Departamento ha generado conflictividad social, tensiones comunitarias y escenarios de riesgo para líderes sociales, organizaciones comunitarias y población en general, circunstancias que exigen una intervención institucional articulada, preventiva y permanente.

Este escenario ha sido advertido de manera reiterada por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas. Entre los años 2018 y 2025 se han expedido las Alertas Tempranas Nos. 036 y 063 de 2018; 043 y 029 de 2020; 025 de 2022; 010, 012, 015, 019 y 022 de 2024; y la No. 001 de 2025, las cuales evidencian la expansión, presencia y control territorial de estructuras armadas ilegales, principalmente disidencias de las FARC-EP y el ELN. Estas dinámicas han impactado de manera directa a municipios como Neiva, Tello, Baraya, Algeciras, Íquira, Nátaga, La Plata, Gigante, Garzón y Paicol, generando fenómenos de extorsión, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito y homicidios.

En este contexto, el Departamento del Huila, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, la Mesa Territorial de Garantías y las distintas instancias de derechos humanos, tiene el deber constitucional y legal de coadyuvar, coordinar y ejecutar acciones orientadas a la prevención, protección y atención de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario, con el fin de garantizar condiciones de paz territorial, convivencia ciudadana y respeto por la dignidad humana.

El Departamento del Huila enfrenta, por tanto, un contexto que exige una adecuada planificación institucional y una efectiva articulación entre las entidades estatales y la sociedad civil, con el fin de diseñar y ejecutar acciones de prevención, protección y atención integral a víctimas de violaciones de derechos humanos, así como garantizar espacios efectivos de participación ciudadana, en especial para la población en proceso de reincorporación, organizaciones sociales, víctimas del conflicto armado y demás grupos poblacionales con enfoque diferencial.

Instancias como el Consejo Departamental de Paz, la Mesa Departamental de Reincorporación, la Mesa Territorial de Garantías, el Consejo Departamental de Discapacidad, el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, entre otras, requieren apoyo técnico, administrativo y logístico para su adecuada operatividad, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación, asistencia técnica especializada y acompañamiento en la elaboración de informes, proyectos, planes de acción e iniciativas comunitarias.

De igual manera, la entidad desarrolla jornadas pedagógicas y acciones de formación, orientadas a la promoción de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la prevención de vulneraciones, la no estigmatización y el fortalecimiento de capacidades ciudadanas e institucionales en los municipios del Departamento.

Así mismo, se implementan jornadas de convivencia ciudadana, concebidas como espacios de integración comunitaria, resolución pacífica de conflictos, promoción de la cultura de paz y fortalecimiento del tejido social, especialmente en territorios priorizados por condiciones de riesgo, conflictividad social o presencia de alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

La ausencia de estas acciones generaría riesgos institucionales significativos, tales como la desarticulación de las instancias de participación, el incumplimiento de mandatos constitucionales y legales, la inobservancia de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la eventual configuración de responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales por omisión en la adopción de medidas de prevención y garantía de derechos.

Para alcanzar los objetivos constitucionales y del Plan de Desarrollo Departamental, el Gobierno del Huila ha priorizado la ejecución de proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de las víctimas de violaciones a derechos humanos. Estos esfuerzos buscan articular recursos y estrategias para garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en la construcción de paz y en la gestión pública, en cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, participación y transparencia.

Por lo que se pretende desarrollar el proceso contractual, cuyo objeto central es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, SESIONES, JORNADAS PEDAGÓGICAS, CAPACITACIONES Y ENCUENTROS TERRITORIALES LIDERADOS POR EL PROGRAMA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", correspondiente al Proyecto de Inversión No. 202500000035840 denominado "Fortalecimiento de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y promoción de la cultura de la paz en el Departamento del Huila", orientado a la ejecución de acciones de fortalecimiento institucional, coordinación interinstitucional, asistencia técnica y acompañamiento a entidades territoriales y actores sociales.

De acuerdo con lo expuesto, le corresponde al Departamento implementar medidas que garanticen el servicio de promoción a la participación ciudadana, a través de programas y proyectos que permitan fortalecer institucionalmente la atención de estos sectores, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas 0022 de 2022 y 0016 de 2023 desde un enfoque diferencia con perseverando el respeto y la garantía de los derechos humanos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es apoyar la organización, programación y ejecución de las actividades de fomento de la participación ciudadana, en desarrollo del programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y las Garantías de los Derechos Humanos", orientado a garantizar la operatividad de las instancias de participación, fortalecer la gestión pública territorial y asegurar el respeto y la garantía de los derechos humanos, desde un enfoque diferencial, participativo y de construcción de paz en el Departamento del Huila.

2026CS045052

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los eventos, jornadas pedagógicas, capacitaciones, encuentros territoriales y demás actividades lideradas por el Programa de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, se requiere contar de manera oportuna con servicios logísticos integrales que incluyan, entre otros, el suministro de alimentación, alquiler de salones o auditorios, hospedaje, transporte, ayudas audiovisuales, material de apoyo y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

Una vez analizadas las alternativas para atender la necesidad, se determinó que la Entidad no cuenta con la infraestructura física, capacidad operativa, personal especializado ni disponibilidad permanente de bienes logísticos que permitan asumir directamente la organización y ejecución integral de este tipo de eventos en los diferentes municipios del Departamento del Huila. Así mismo, la naturaleza variable y programática de las actividades impide su atención mediante contratación individual o fragmentada de cada componente, por razones de eficiencia, economía y coordinación operativa.

En consecuencia, la alternativa más eficiente, técnica y jurídicamente viable consiste en celebrar un contrato de suministro de servicios logísticos integrales con una persona natural, jurídica o proponente conjunto, que garantice la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de precios unitarios y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Dicho contrato tendrá como objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, SESIONES, JORNADAS PEDAGÓGICAS, CAPACITACIONES Y ENCUENTROS TERRITORIALES LIDERADOS POR EL PROGRAMA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Para tal efecto, se adelantará el proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de suministro cuya cuantía se encuentra dentro de los rangos establecidos en la normatividad vigente.

El plazo de ejecución se proyecta desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 30 de diciembre de 2026, en armonía con el principio de anualidad presupuestal, garantizando que los compromisos se asuman dentro de la respectiva vigencia fiscal.

De esta manera, la contratación proyectada permite dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, así como a las metas y estrategias del Plan de Desarrollo Departamental relacionadas con

la promoción de la paz, la garantía y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la institucionalidad territorial.

En consecuencia, se adelantará el proceso de contratación a través del modo de selección abreviada- Menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007; Subsección 2 "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, SESIONES, JORNADAS PEDAGÓGICAS, CAPACITACIONES Y ENCUENTROS TERRITORIALES LIDERADOS POR EL PROGRAMA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos	80141902
90000000	90110000	90111500	Hoteles	90111501
82000000	82100000	82101800	Servicios de producción publicitaria	82101802
78000000	78100000	78101800	Transporte de carga por carretera	78101800
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Se requiere ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, requeridas por la Entidad y de conformidad con el objeto contractual a desarrollar, durante el término de ejecución del contrato, para lo cual se requieren de las condiciones establecidas en el presente documento.

CONDICIONES LOGÍSTICAS: La preparación y el suministro de productos de restaurante se harán de acuerdo a los diferentes requerimientos. El sistema de abastecimiento de los alimentos será establecido por el contratista, garantizando el suministro oportuno de los menús de acuerdo a las condiciones estipuladas y de las instrucciones impartidas por supervisor del contrato y siempre procurando generar el mayor beneficio.

2026CS045052

LAS CARACTERISTICAS DE LOS INSUMOS: Todos estos productos deben tener registro sanitario vigente que los hace aptos para el consumo humano. Los productos de panadería, galletería y bizcochería que contengan los menús, no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo, ni mezclas como aditivo alimentario (Resolución No. 1528 de 2002, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad. Las frutas deben ser seleccionadas, para lo cual debe tenerse en cuenta que estén frescas, lavadas con agua potable antes de ser entregadas a los consumidores. De requerirse, el contratista atenderá cambios por alimentos de similares características nutricionales y equivalentes a la porción indicada sin costo adicional para la Entidad, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: - Los alimentos presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia y textura) y/o aspecto deteriorado. - Presenten características de contaminación. - Presenten fecha de vencimiento caducada. - Incumplan las normas de rotulado y etiquetado. Los alimentos que presenten algunas de las características anteriores serán devueltas y el contratista deberá garantizar su cambio de forma inmediata. Los alimentos a suministrar deben cumplir con la calidad exigida por el Departamento según los parámetros contenidos en el Capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto. Proporciona' el servicio de alimentación (desayunos, refrigerio y almuerzo), acorde con las instrucciones y menús aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la calidad, frescura y buen estado de los alimentos y las bebidas suministradas.

LA PROTECCIÓN DE LOS ALIMENTOS: El proponente se compromete, en caso de ser seleccionado a tomar las medidas pertinentes para la protección, almacenamiento y conservación técnica de los alimentos y demás productos, lo cual no causará costos adicionales para el Departamento. Los elementos de limpieza y desinfección serán proporcionados por el contratista, en calidad y cantidad suficiente que garanticen óptimas condiciones de higiene en los procesos de almacenamiento, preparación y suministro de alimentos, así como de las áreas de trabajo y de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. El transporte y el almacenamiento de los alimentos deberán responder a las normas que regulan este tipo de servicios.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente se compromete que, en caso de ser seleccionado con la adjudicación del contrato, suministrará al personal a su cargo los siguientes elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Cofia o gorro permanente
2. Tapa bocas
3. Zapato antideslizante e impermeable
4. Uniforme completo o bata
5. Delantal en plástico

NORMAS DE ASEO E HIGIENE DEL PERSONAL EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS: El proponente se compromete, en caso de ser seleccionado con la adjudicación del contrato, que el personal a su cargo debe: Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 por Ministerio de salud y Protección Social, Titulo II Capítulo III (personal manipulador de alimentos, su estado de salud, educación y capacitación, prácticas higiénicas y medidas de protección) y el capítulo IV (Requisitos higiénicos de fabricación; condiciones generales, materias primas e insumos, envases, operaciones de fabricación, prevención de contaminación cruzada), Capítulo V (aseguramiento y control de calidad), Capítulo VI (Saneamiento, en los que debe implementar y documentar los programas de limpieza y desinfección, tratamiento de residuos sólidos como líquidos y control de plagas) Capítulo VII sobre

almacenamiento, distribución y transporte y expendio de los alimentos y debe tenerse en cuenta lo relacionado en el capítulo VII sobre restaurantes y establecimientos de consumo de alimentos.

PRESENTACION DE LOS PLATOS: El proponente se compromete a efectuar la presentación de los platos previstos en los menús. Así mismo, deberá respetar las condiciones de calidad, cantidad y sanitarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, utilizando ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, así como el menaje apropiado e implementos que garanticen la higiene durante el proceso de preparación y entrega de los alimentos. El menú ofrecido debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad en lo relacionado con la textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación. El contratista debe servir los alimentos de conformidad con el menú aprobado para cada ocasión.

Las actividades hacen parte de una unidad funcional misional y serán ejecutadas conforme programación institucional.

La ejecución se realizará conforme requerimientos periódicos, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado.

La bolsa cubrirá los siguientes componentes:

1.Logística para instancias institucionales (Consejos, Mesas y Comités).
2.Jornadas pedagógicas y de convivencia ciudadana.
3.Transporte nacional para delegaciones.
4.Atención humanitaria inmediata.
5.Bienes institucionales de apoyo pedagógico.

I. INSTANCIAS DE PARTICIPACION DEL PROGRAMA DE PAZ Y DERECHO HUMANOS

Las siguientes actividades se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa agotable por precios unitarios, conforme a los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

En consecuencia, las cantidades, frecuencias y características específicas de cada actividad serán definidas durante la ejecución, de acuerdo con la programación institucional, sin que exista obligación de ejecutar un número determinado de sesiones o jornadas.

En todos los casos, la participación se realizará hasta los topes máximos definidos por la Entidad según el tipo de instancia o actividad.

I.SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO ESTIGMATIZACIÓN

- Sesiones ordinarias.
- Sesiones de subcomités.

II.SESIONES DE LA MESA TERRITORIAL DE GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- Sesiones ordinarias.
- Sesiones del espacio autónomo.
- Sesiones de subcomités.
- Encuentro macrorregional.

III. SESIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN

- Sesiones ordinarias.
- Sesiones de subcomités.
- Sesiones de espacio autónomo.

IV. SESIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD

- Sesiones ordinarias y extraordinarias.

V. SESIONES DE MESAS Y COMITÉS TÉCNICOS

- Sesiones del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas.
- Sesiones de la Mesa Técnica Departamental de Voluntariado.
- Sesiones de la Mes Tecnica del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición del Huila.

El contratista deberá garantizar:

a. Garantizar los recursos de ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO URBANO, INTERMUNICIPAL O RURAL, y cuando se requiera transporte aéreo, para la participación de los delegados e invitados, cubriendo el trayecto desde el sitio de residencia hasta el lugar de realización de las actividades, incluyendo aquellas que se desarrollen de manera descentralizada cuando se requiera, así como el retorno de los participantes, conforme a las necesidades del servicio.

b. Garantizar el apoyo de alojamiento en condiciones dignas, seguras y adecuadas, a los miembros e invitados cuando sea requerido, de conformidad con las necesidades del servicio y la programación de las actividades.

c. Las actividades contarán con la participación de autoridades departamentales, representantes institucionales, órganos de control, organizaciones sociales, invitados permanentes u ocasionales y demás actores convocados. La asistencia se ajustará a los topes máximos definidos para cada actividad.

d. Garantizar la ejecución de las actividades, disponiendo de la capacidad técnica y operativa necesaria (salón, auditorio o espacio comunitario adecuado) para el desarrollo del objeto contractual. Las actividades se desarrollarán en el Departamento del Huila e incluirán la provisión de mobiliario, tarimas cuando aplique, carpas, iluminación, señalización, acceso a servicios sanitarios y logística general del evento.

e. Garantizar los insumos logísticos e institucionales, tales como papelería completa, escarapelas, carpetas, agendas, kits institucionales (chalecos, gorras, manillas), pendones, material pedagógico y elementos de apoyo, conforme a las necesidades de cada actividad.

f. Garantizar auditorio o espacio con instalaciones debidamente adecuadas: silletería suficiente, aire acondicionado o ventilación adecuada, sistema de sonido y/o amplificación con micrófonos, video beam, pantallas, computadores, conectividad cuando aplique, estaciones de hidratación permanente (agua, café y bebidas), así como personal logístico y técnico de apoyo, para la realización de las actividades.

II. JORNADAS PEDAGÓGICAS – CICLOS DE CONVERSACIÓN PARA LA PAZ

Las jornadas pedagógicas constituyen espacios formativos y de diálogo territorial orientados al fortalecimiento de capacidades ciudadanas en derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, cultura de paz, no estigmatización, justicia restaurativa y garantías de no repetición.

Serán dirigidas a estudiantes, juntas de acción comunal, población en reincorporación, víctimas del conflicto armado, líderes sociales, defensores de derechos humanos y comunidades priorizadas, especialmente en municipios con factores de riesgo.

Podrán desarrollarse en instituciones educativas, salones comunales u otros espacios comunitarios, bajo metodologías participativas.

El contratista deberá garantizar:

a. Garantizar los recursos de ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO URBANO Y/O RURAL para la participación de los asistentes, facilitadores, equipo técnico y demás actores convocados, cubriendo el trayecto desde el sitio de residencia hasta el lugar de realización de la jornada y su respectivo retorno, cuando se requiera.

b. Garantizar el apoyo de alojamiento a los participantes cuando sea requerido, de conformidad con las necesidades del servicio, la ubicación territorial y la programación de las actividades.

c. Las actividades contarán con la participación de autoridades departamentales, instituciones educativas, organizaciones sociales, población en reincorporación, víctimas del conflicto armado, líderes comunitarios, defensores de derechos humanos y demás actores convocados, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad.

d. Garantizar la ejecución integral de las jornadas, disponiendo de la capacidad técnica y operativa necesaria (salones, auditorios o espacios comunitarios adecuados) para el desarrollo del objeto contractual en el Departamento del Huila.

e. Garantizar la disponibilidad de espacios adecuados con condiciones óptimas, incluyendo silletería suficiente, ventilación natural o artificial, sistema de sonido y/o amplificación, micrófonos,

video beam, pantalla, computador portátil, extensión eléctrica, puntos de conexión y demás ayudas audiovisuales requeridas.

f. Garantizar los insumos logísticos e institucionales, tales como papelería completa (listas de asistencia, formatos, actas, memorias), escarapelas, carpetas, agendas, kits institucionales (chalecos, gorras, manillas), pendones institucionales, material pedagógico, guías metodológicas, cartillas, certificados de participación, kits de escritura, memorias digitales, carteleras, marcadores, elementos didácticos y demás herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de las jornadas.

g. Garantizar la ejecución de actividades complementarias cuando se requiera, tales como muestras pedagógicas, exposiciones comunitarias, ferias institucionales, espacios de diálogo, actividades lúdicas o metodologías participativas, incluyendo la instalación de carpas, mesas, tarimas, sonido adicional y demás elementos logísticos necesarios.

h. Garantizar el servicio de transporte terrestre y, cuando se requiera, transporte aéreo para asegurar la participación de delegados, líderes sociales, población en reincorporación y demás actores en eventos o encuentros de carácter nacional relacionados con paz, derechos humanos y fortalecimiento institucional.

III. JORNADAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Las jornadas de convivencia ciudadana constituyen espacios territoriales de carácter preventivo, pedagógico y comunitario, orientados a promover la resolución pacífica de conflictos, la prevención de violencias, el fortalecimiento del tejido social, la confianza institucional y la construcción de entornos seguros en el Departamento del Huila.

Estas actividades podrán incluir acciones pedagógicas, culturales, recreativas, deportivas y de diálogo comunitario, con enfoque diferencial, dirigidas a comunidades priorizadas, líderes sociales, organizaciones comunitarias, población vulnerable, víctimas del conflicto armado y ciudadanía en general.

Las jornadas se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y hasta el agotamiento del presupuesto, pudiendo desarrollarse en espacios comunitarios, escenarios deportivos, instituciones educativas u otros lugares definidos por la supervisión.

El contratista deberá garantizar:

a. Garantizar los recursos de ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO URBANO Y/O RURAL para la participación de los asistentes, equipo técnico, facilitadores, líderes comunitarios y demás actores convocados, cubriendo el trayecto desde el sitio de residencia hasta el lugar de realización de la jornada y su respectivo retorno, cuando se requiera.

b. Garantizar el apoyo de alojamiento a los participantes cuando sea requerido, de conformidad con las necesidades del servicio, la ubicación territorial y la programación de las actividades.

c. Las actividades contarán con la participación de autoridades departamentales, entidades territoriales, organizaciones sociales, líderes comunitarios, población vulnerable y demás actores convocados, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad.

d. Garantizar la ejecución integral de las jornadas, disponiendo de la capacidad técnica y operativa necesaria (espacios comunitarios, escenarios deportivos, salones o auditorios) para el desarrollo del objeto contractual en el Departamento del Huila.

e. Garantizar la disponibilidad de espacios adecuados con condiciones óptimas, incluyendo silletería suficiente, ventilación natural o artificial, sistema de sonido y/o amplificación, micrófonos, video beam, pantalla, computador portátil, extensión eléctrica, puntos de conexión, tarima, carpas, mesas, puntos de atención institucional y demás ayudas logísticas requeridas.

f. Garantizar los insumos logísticos e institucionales, tales como papelería completa (listas de asistencia, formatos, actas, memorias), escarapelas, carpetas, agendas, kits institucionales (chalecos, gorras, manillas), pendones institucionales, material pedagógico, kits de escritura, certificados de participación, memorias digitales, elementos de difusión y demás herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de las jornadas.

g. Garantizar el suministro de insumos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas, tales como implementación deportiva (balones, mallas, petos, conos, cronómetros y demás elementos según la actividad), materiales lúdicos, recreativos y culturales (pinturas, instrumentos básicos, elementos escénicos), así como premiación simbólica (medallas, trofeos, reconocimientos, camisetas u obsequios institucionales), garantizando un enfoque pedagógico y comunitario.

h. Garantizar la ejecución de actividades complementarias cuando se requiera, tales como ferias institucionales, muestras comunitarias, actividades culturales, recreativas o deportivas, incluyendo animación, recreacionistas, instructores, sonido adicional y demás elementos logísticos necesarios.

i. Garantizar el servicio de transporte terrestre, cuando se requiera, transporte aéreo para asegurar la participación de delegados, líderes sociales y representantes comunitarios en eventos o encuentros de carácter nacional relacionados con convivencia ciudadana, paz y derechos humanos.

VIII. AYUDAS HUMANITARIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN DEPARTAMENTAL A VÍCTIMAS DE AMENAZAS Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Las ayudas humanitarias corresponden a medidas de asistencia inmediata, temporal y excepcional, orientadas a salvaguardar la vida, integridad y seguridad de personas en situación de amenaza o

vulneración de derechos humanos, en el marco de la ruta departamental de atención y en articulación con las entidades competentes.

Estas acciones se implementarán bajo criterios de oportunidad, confidencialidad, enfoque diferencial y concurrencia institucional, dirigidas a víctimas del conflicto armado, líderes sociales, defensores de derechos humanos y demás población en riesgo.

Las ayudas se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y hasta el agotamiento del presupuesto, previa valoración del riesgo y determinación de la necesidad, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.

El contratista deberá garantizar:

a. Garantizar los recursos de ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO URBANO, INTERMUNICIPAL Y/O RURAL para la atención de las personas beneficiarias, cubriendo el traslado desde el lugar de residencia o situación de riesgo hacia el sitio definido para su protección, atención institucional o reubicación temporal, así como su retorno cuando proceda.

b. Garantizar el apoyo de alojamiento temporal en condiciones dignas, seguras y adecuadas para las personas beneficiarias y, cuando sea necesario, para su núcleo familiar, de conformidad con la valoración del caso y el tiempo definido en la ruta de atención.

c. Garantizar el suministro de alimentación durante el periodo de atención humanitaria, asegurando condiciones de calidad, suficiencia y pertinencia, de acuerdo con las características y necesidades de la población atendida.

d. Garantizar la cobertura de gastos asociados a la atención inmediata, tales como transporte local, tiquetes terrestres o aéreos, traslados especiales por razones de seguridad, apoyo logístico y demás requerimientos necesarios para la protección efectiva de las personas beneficiarias.

e. Garantizar la ejecución integral de las ayudas humanitarias, disponiendo de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para brindar una respuesta oportuna, eficaz y continua en el Departamento del Huila.

f. Garantizar los insumos logísticos e institucionales necesarios para la atención, cuando aplique, tales como kits básicos de asistencia, elementos de aseo personal, vestuario de emergencia, apoyo básico de sostenimiento, y demás elementos requeridos para la atención inmediata, conforme a los lineamientos de la Entidad.

g. Actuar bajo estrictos criterios de confidencialidad, reserva de la información, enfoque diferencial (género, edad, pertenencia étnica, discapacidad u otras condiciones de vulnerabilidad) y articulación interinstitucional, conforme a las directrices impartidas por la entidad contratante.

h. Garantizar disponibilidad permanente y capacidad de respuesta inmediata para la activación de las ayudas humanitarias, conforme a las situaciones de riesgo que se presenten, asegurando la atención oportuna en cualquier municipio del Departamento del Huila.

ALCANCE DEL OBJETO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar en cada uno de los informes al Supervisor, anexando imágenes fotográficas y listados de asistencia.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de legalización del contrato.
12. Generar un informe mensual que permita al supervisor del contrato hacer un seguimiento oportuno del estado de las actividades que se vayan desarrollando en el marco del contrato, está información, adicionalmente deberá ser incluida con un corte en el informe mensual.
13. Mantener indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas o acciones legales de carácter laboral, civil, penal, administrativa, fiscales, disciplinarias o costos que se generen por daños o

lesiones causadas a personas o bienes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los menús requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizando calidad, cantidad, valor nutricional y condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conforme a la normatividad vigente y a la propuesta presentada. Esto incluye la preparación, empaque, almacenamiento, transporte, distribución y entrega en los lugares definidos por el Departamento, con registro de entrega a los beneficiarios.
2. Garantizar el servicio de hospedaje para los participantes de las diferentes actividades cuando se requiera, en condiciones dignas, seguras y adecuadas, conforme a la programación y necesidades del servicio, incluyendo todos los costos asociados, sin generar erogaciones adicionales para el Departamento.
3. Suministrar y garantizar todos los servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las instancias de participación, jornadas pedagógicas, jornadas de convivencia ciudadana y demás actividades del programa, incluyendo espacios adecuados (salones, auditorios o espacios comunitarios), mobiliario, ayudas audiovisuales, sonido, amplificación, carpas, tarimas, mesas, sillas, así como el personal de apoyo requerido (logístico, técnico, recreativo o pedagógico), de acuerdo con las necesidades definidas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar el servicio de transporte terrestre urbano, intermunicipal o rural, y cuando se requiera, para la movilización de participantes, equipo logístico y demás actores vinculados a las actividades, asegurando condiciones de seguridad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente. Los vehículos deberán contar con la documentación legal al día, condiciones mecánicas óptimas y conductores debidamente habilitados.
5. Garantizar los insumos logísticos e institucionales necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como papelería completa, listas de asistencia, escarapelas, carpetas, agendas, kits institucionales (chalecos, gorras, manillas), pendones, material pedagógico, certificados, elementos deportivos y recreativos, así como cualquier otro elemento requerido para el adecuado desarrollo de las actividades.
6. Garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, tengan formación en buenas prácticas de manufactura, educación sanitaria, certificado de manipulación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997 capítulo III.
7. Garantizar un adecuado servicio de transporte y distribución de alimentos, que le permita entregar las cantidades de menús que sean requeridos por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.
8. Suministrar los servicios requeridos para el desarrollo de los eventos correspondientes a la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el cual se especificará por cada evento lo que se requiera mediante oficio del supervisor.
9. Garantizar todos los costos implícitos en la entrega, tales como empaque del producto, menaje, meseros y transporte hasta el sitio de entrega, el DEPARTAMENTO no reconocerá al contratista costos adicionales que no hayan sido tenidos en cuenta al momento de presentar la propuesta.

10. Garantizar la adecuada capacidad de almacenamiento de los alimentos componentes del producto que requieren refrigeración.
11. Garantizar la adecuada capacidad de almacenamiento de los alimentos componentes del producto que requieren almacenamiento en seco.
12. Contar con un plan de contingencia para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
13. El contratista debe acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el interventor y/o supervisor del contrato.
14. El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato informes mensuales en los cuales se debe incluir, la cantidad de menús entregados, con su respectivo soporte.
15. El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor y/o interventor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
16. Los productos entregados deben ser de primera calidad, frescos, con fechas de vencimiento adecuadas y suficientemente amplias para el consumo, con los debidos Registros Sanitarios para su expendio y consumo (en los alimentos que aplique), cumpliendo lo determinado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
17. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma concertado una vez suscrito el contrato, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
18. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, dada la eventualidad de presentarse algún tipo de afecciones al consumidor a causa de estos elementos, será el contratista el responsable de los procesos administrativos que se adelanten por parte la autoridad sanitaria competente.
19. Garantizar la calidad, presentación, conservación de los alimentos y aquellos que contengan fecha de vencimiento deben tenerla distante al día en que deban ser consumidos.
20. Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad, y con facultad para adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de reposiciones.
21. Gestionar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo en las diferentes ciudades o municipios donde se realicen los eventos con las respectivas autoridades locales.
22. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
23. Establecer de manera coordinada con el Supervisor, el procedimiento según cronograma para la entrega oportuna de los materiales, y elementos objeto del contrato, en el cual se detalle el lugar, fecha, hora y cantidades a entregar, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción mediante las correspondientes actas y demás soportes.
24. Atender los requerimientos elevados por el supervisor del contrato conforme a la necesidad del servicio que se requiera, articulado con el desarrollo de las actividades que adelanta la secretaria.

25. Garantizar que los conductores seleccionados para la prestación del servicio tengan vigentes la Licencia de Conducción y el Certificado de Antecedentes Judiciales.
26. Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.
27. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Gobernación del Huila.
28. Suministrar los datos de los conductores aportando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, licencia de conducción, dirección y teléfono fijo y celular.
29. No transportar personal diferente a los usuarios autorizados por la Secretaría y/o el Supervisor autorizado.
30. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. El Departamento no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.
31. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
32. Mantener actualizado y vigente durante la ejecución del contrato la siguiente documentación para cada vehículo: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Tecnicomecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
33. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las normas señaladas en los Decretos No. 1079 de mayo de 2015, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito y las demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.
34. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico; velar por el buen funcionamiento del sistema tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.
35. Si por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones u otras causas de consideración fuere necesario el retiro de un vehículo, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores características al sustituido, de manera inmediata y previa aprobación del supervisor.
36. Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
7. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo presupuesto de inversión; en la presente contratación la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, actúa como generadora de la necesidad requerida y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

La presente contratación se financiará con recursos de los Proyectos de Inversión:

Proyecto de Inversión No. 202500000035840 denominado "Fortalecimiento de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y promoción de la cultura de la paz en el Departamento del Huila".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La norma que soporta la modalidad del presente proceso selección es el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)" (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto el proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último desde $113.808.825 hasta $1.138.088.250, conforme a la Circular de radicado N°2026CS002530 de fecha 07 de enero de 2026, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

En consecuencia, el proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

Para determinar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, las cuales determinaron los siguientes valores:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la oficina generadora de la necesidad, a través de la responsable técnica, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, 'basándose en cotizaciones, y los históricos contratados por la Gobernación del Huila para establecer el valor por ítem.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen los bienes requeridos, y un análisis de los valores unitarios cotizados, para determinar el Presupuesto Oficial así:

ESTUDIO DE MERCADO						
No.	ITEM	COTIZACION 1 (FUNIPSI)		COTIZACION 2 (CORDIPAZ)		MENOR VALOR /COTIZADO INLCUYE IVA E IPOCONSUMO
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Alquiler de salón para eventos por día: Ayudas audiovisuales, aire acondicionado, silletería, para máximo 250 personas, de acuerdo a lo requerido.	$1.300.000,00	$1.300.000,00	$1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$1.300.000,00
2	Alquiler de Salón para eventos por día: Ayudas audiovisuales, aire acondicionado, silletería,	$1.100.000,00	$1.100.000,00	$1.240.000,00	$ 1.240.000,00	$1.100.000,00

	para máximo 100 personas, de acuerdo a lo requerido.					
3	Estación de Café y Agua por día: Incluye café, aromática, azúcar, mezcladores, vasos desechables llimitado.	$230.000,00	$230.000,00	$ 239.000,00	$ 239.000,00	$230.000,00
4	Hidratación en botella de 600 ml	$ 2.500,00	$ 2.500,00	$ 2.810,00	$ 2.810,00	$ 2.500,00
5	Almuerzos servidos en el auditorio o salón: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz y jugo natural, Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural, Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural. Unidad de medida: evento, Opción 4: Lechona (250 grs) Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo.	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 25.000,00
6	Almuerzos preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento con al menos: Entrada fruta 200 gr al gusto, plato fuerte; proteína (carne, res o pescado 200 gr., guarnición 150 gr., verdura 70gr o ensalada 70gr y jugo de fruta natural 12 onz.	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 26.500,00	$ 26.500,00	$ 20.000,00
7	Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento: Opción 1: Arepa mixta carne y pollo de 200 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2:	$ 16.000,00	$ 16.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 16.000,00

2026CS045052

	Sándwich de pollo artesanal o jamón y queso con jugo natural 300 ml, Opción 3: Pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4: Empanadas de carne o pollo con jugo natural 300ml.					
8	Cena servida en un restaurante exclusivo: Plato Principal: Proteína de 250gr, 2 guarniciones, ensalada o vegetales, jugo natural. postres.	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 26.000,00
9	Cenas preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento: Proteína (carne, res o pescado 200 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz.	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 16.500,00	$ 16.500,00	$ 15.000,00
10	Habitación con acomodación doble, aire acondicionado, seguros y desayuno tipo americano incluido para una (1) noche.	$260.000,00	$260.000,00	$ 269.800,00	$ 269.800,00	$260.000,00
11	Habitación con acomodación sencilla, aire acondicionado, seguros y desayuno tipo americano incluido para una (1) noche.	$ 182.000,00	$ 182.000,00	$ 199.800,00	$ 199.800,00	$ 182.000,00
12	Personal de apoyo logístico (por jornada).	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 223.000,00	$ 223.000,00	$ 220.000,00
13	Presentador para evento (por jornada).	$ 572.000,00	$ 572.000,00	$ 582.000,00	$ 582.000,00	$ 572.000,00
14	Profesional en Derecho o Ciencia Política con posgrado para el desarrollo de jornadas pedagógicas en Derechos Humanos, construcción de paz, convivencia ciudadana y participación comunitaria (Por jornada)	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$700.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
15	Emisión de comercial de hasta 30 segundos en medio radial de	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 50.000,00

	cubrimiento municipal. Para difusión de mensajes de interés acerca de programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios					
16	Plegable dos (2) cuerpos impresos full color por ambas caras, en papel propalcote 150 gramos, tamaño 33 X 21.5 cm. Incluye diseño de acuerdo a las especificaciones y lineamientos gráficos que entregue la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.	$ 1.800,00	$ 1.800,00	$ 1.900,00	$ 1.900,00	$ 1.800,00
17	Trofeo de Campeón de 40 cm de altura más figura de aproximadamente en 10 cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melaminica de 11x8x3 cms. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 267.000,00	$ 267.000,00	$ 260.000,00
18	Medallas deportivas genéricas, Tamaño 5 cm. Que Incluya cinta tricolor. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la gobierno, seguridad y asuntos comunitarios	$ 10.500,00	$ 10.500,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 10.500,00
19	Cheque gigante tipo Cartel rígido en un tamaño: 120 x 52 cm. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila	$ 130.900,00	$ 130.900,00	$ 141.000,00	$ 141.000,00	$ 130.900,00

	aprobado por la secretaria de la Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios					
20	Certificados de asistencias impresos full color por una sola cara personalizados tamaño carta.	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 4.200,00	$ 4.200,00	$ 4.000,00
21	Pendón tipo banner con soporte tipo araña (roll up), medidas 2,00 m de alto x 1,00 m de ancho, impresión full color en material de alta resistencia,	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00	$ 405.000,00
22	Camisas Blancas mangalargas , con logos de la Gobernación del Huila y nombre bordado de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos comunitarios.	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 76.200,00	$ 76.200,00	$ 75.000,00
23	Gorras en Dril con dos (2) logos bordados Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios	$ 22.600,00	$ 22.600,00	$ 23.500,00	$ 23.500,00	$ 22.600,00
24	Agendas semanales 1/16 con 100 hojas impresas en bond 75 gm a una tinta, personalizado con logos de la Gobernación del Huila	$ 28.500,00	$ 28.500,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 28.500,00
25	Alquiler de pantalla LED de 4x3, con estructura que contenga un par de yinas, un sed de truss de 4 metros y un 1 procesador X 1 PC	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00	$2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.380.000,00
26	Alquiler tarima de 6.10x 4.88 con faldón y escalera, incluye instalación.	$ 1.660.000,00	$ 1.660.000,00	$1.680.000,00	$ 1.680.000,00	$ 1.660.000,00
27	Alquiler sonido compuesto por 2 cabinas, 1 bajo, con sus monitores, una consola y 2 micrófonos inalámbricos.	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$2.350.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.300.000,00

28	Servicio de transporte especial terrestre en modalidad de alquiler, tipo bus, con capacidad mínima para 40 pasajeros, modelo no inferior a 2023, con aire acondicionado en óptimas condiciones, asientos reclinables, cinturones de seguridad, revisión técnico-mecánica vigente, seguro obligatorio SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, conductor con licencia categoría C2 o C3 y experiencia certificada, incluye servicio ida y regreso en la ruta Neiva – Pitalito – Neiva, cubriendo zonas urbanas y rurales, con disponibilidad durante la jornada	$ 4.998.000,00	$ 4.998.000,00	$5.050.000,00	$ 5.050.000,00	$ 4.998.000,00
29	Servicio de transporte especial terrestre en modalidad de alquiler, tipo bus, con capacidad mínima para 40 pasajeros, modelo no inferior al año 2023, con aire acondicionado, asientos cómodos, cinturones de seguridad, revisión técnico-mecánica vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, conductor con licencia C2 o C3, incluye servicio ida y regreso en la ruta Neiva – La Plata – Neiva	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.165.000,00
30	Servicio de transporte especial terrestre en modalidad de alquiler, tipo bus, con capacidad mínima para 40	$ 4.046.000,00	$ 4.046.000,00	$ 4.060.000,00	$ 4.060.000,00	$ 4.046.000,00

	pasajeros, modelo no inferior al año 2023, con aire acondicionado, cinturones de seguridad, revisión técnico-mecánica vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conductor con licencia C2 o C3, incluye servicio ida y regreso en la ruta Neiva – Garzón – Neiva, en zonas urbanas y rurales					
31	Servicio de transporte especial terrestre en modalidad de alquiler, tipo bus o buseta según necesidad operativa, modelo no inferior al año 2023, con aire acondicionado, capacidad mínima acorde al grupo a transportar, cinturones de seguridad, revisión técnico-mecánica vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, conductor con licencia C2 o C3, para desplazamientos en zonas urbanas y rurales del Departamento del Huila	$ 3.636.700,00	$ 3.636.700,00	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.636.700,00
32	Suministro en entrega de cabina de sonido portátil recargable con potencia mínima de 30W RMS, batería interna de autonomía mínima de 4 a 6 horas, incluye micrófono inalámbrico o alámbrico, trípode ajustable, conectividad Bluetooth/USB/auxiliar, control de volumen independiente, estructura resistente y portátil.	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.310.000,00	$ 1.310.000,00	$ 1.300.000,00

2026CS045052

33	Suministro en entrega de sillas plásticas con brazos, tipo Rimax o equivalente, fabricadas en polipropileno de alta resistencia, capacidad de carga mínima de 120 kg, diseño ergonómico, apilables, aptas para uso en interiores y exteriores, resistentes a la intemperie y de fácil limpieza.	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 67.000,00	$ 67.000,00	$ 65.000,00
34	Alquiler de silletería rimax sin brazos de color blanco limpias y en perfecto estado que serán instaladas 2 horas por el contratista antes de cada evento y recogidas en el sitio por el contratista, para garantizar el buen desarrollo del evento.	$ 1.600,00	$ 1.600,00	$ 1.750,00	$ 1.750,00	$ 1.600,00
35	Alquiler de Mesas plegables de 150cm x 70 cm para uso general instaladas 2 horas por el contratista antes de cada evento y recogidas en el sitio por el contratista, para garantizar el buen desarrollo del evento.	$ 73.000,00	$ 73.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 73.000,00
36	Alquiler de carpa 6 x 6, instaladas 2 horas por el contratista antes de cada evento y recogidas en el sitio por el contratista, para garantizar el buen desarrollo del evento.	$ 442.000,00	$ 442.000,00	$ 443.800,00	$ 443.800,00	$ 442.000,00
37	Alquiler carpa tipo hangar con estructura modular con una amplitud de 12 metros y una altura central de 5 metros, con 30 metros de largo.	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500,00	$ 1.610.000,00	$ 1.610.000,00	$ 1.606.500,00
38	Evento lúdico-cultural en modalidad de presentación artística en danza, teatro o música, con duración mínima de veinte (20) minutos, a cargo de grupo o artista con experiencia	$ 690.000,00	$ 690.000,00	$ 710.000,00	$ 710.000,00	$ 690.000,00

	certificada en presentaciones culturales y comunitarias, incluye puesta en escena, vestuario, utilería básica, ensayo previo, coordinación logística, desplazamiento y presentación en el lugar definido por la entidad.					
39	Suministro de pintura tipo vinilo acrílico lavable para interiores y/o exteriores, en presentación de galón, de alta cobertura y secado rápido, apta para actividades pedagógicas, señalización o adecuación de espacios en el marco de eventos institucionales.	$95.000,00	$95.000,00	$100.000,00	$100.000,00	$95.000,00
40	Suministro de brocha profesional con mango ergonómico, cerdas sintéticas de alta resistencia, ancho entre 2" y 4", apta para aplicación uniforme de pintura en superficies lisas y rugosas, para uso en jornadas pedagógicas y actividades logísticas.	$18.000,00	$18.000,00	$20.000,00	$20.000,00	$18.000,00
41	Suministro de rodillo profesional para pintura, con felpa o microfibra de alta absorción, apto para superficies lisas y/o rugosas, de 9" de ancho, con estructura resistente y compatible con pinturas tipo vinilo o acrílicas, para uso en jornadas pedagógicas y actividades logísticas.	$25.000,00	$25.000,00	$25.000,00	$25.000,00	$25.000,00
42	Suministro en entrega de computador portátil de uso institucional, con procesador mínimo Intel Core i5 de 11ª generación o AMD Ryzen 5 serie 4000 o superior, memoria RAM de mínimo 8 GB DDR4 ampliable,	$2.900.000,00	$2.900.000,00	$2.900.000,00	$2.900.000,00	$2.900.000,00

	almacenamiento SSD de mínimo 512 GB tipo NVMe, pantalla entre 14" y 15.6" con resolución Full HD (1920x1080), tarjeta gráfica integrada, sistema operativo licenciado y activado (Windows 10 o superior), batería con autonomía mínima de 6 horas, conectividad WiFi 5 o superior y Bluetooth, puertos USB, HDMI y audio, incluye cargador original, adecuado para actividades administrativas, pedagógicas y operativas					
43	Suministro de tiquetes aéreos en ruta Neiva – Bogotá, en clase económica, con equipaje de mano incluido, tasas aeroportuarias e impuestos, para el desplazamiento de personal en el marco de actividades institucionales, reuniones, capacitaciones o gestiones administrativas.	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00
44	Suministro de tiquetes aéreos en ruta Bogotá – Neiva, en clase económica, con equipaje de mano incluido, tasas aeroportuarias e impuestos, para el retorno de personal en el marco de actividades institucionales.	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00
45	Suministro de tiquetes aéreos en ruta Neiva – Medellín, en clase económica, con equipaje de mano incluido, tasas aeroportuarias e impuestos, para el desplazamiento de personal en el marco de actividades	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00

	institucionales, encuentros territoriales o procesos de articulación interinstitucional.					
46	Suministro de tiquetes aéreos en ruta Medellín – Neiva, en clase económica, con equipaje de mano incluido, tasas aeroportuarias e impuestos, para el retorno de personal en el marco de actividades institucionales.	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00

DESCRIPCIÓN			Cootranshuila	Copetrolar	VALOR ESTABLECIDO PARA TRANSPORTES INTERMUNICIPALES
47	Neiva	Acevedo	54000	50000	$ 52.000
48		Agrado	32000	30000	$ 31.000
49		Aipe	20000	18000	$ 19.000
50		Algeciras	33000	30000	$ 31.500
51		Altamira	45000	42000	$ 43.500
52		Baraya	16000	16000	$ 16.000
53		Campoalegre	22000	20000	$ 21.000
54		Colombia	29000	27000	$ 28.000
55		Elías	40000	38000	$ 39.000
56		Garzón	39000	37000	$ 38.000
57		Gigante	32000	30000	$ 31.000
58		Guadalupe	48000	45000	$ 46.500
59		Hobo	24000	22000	$ 23.000
60		Iquira	28000	26000	$ 27.000
61		Isnos	60000	55000	$ 57.500
62		La Argentina	48000	44000	$ 46.000
63		La Plata	42000	40000	$ 41.000
64		Nátaga	43000	40000	$ 41.500
65		Oporapa	50000	48000	$ 49.000
66		Paicol	37000	35000	$ 36.000
67		Palermo	14000	15000	$ 14.500
68		Palestina	45000	42000	$ 43.500
69		Pital	43000	40000	$ 41.500
70		Pitalito	55000	52000	$ 53.500

71		Rivera	14000	14000	$ 14.000
72		Saladoblanco	45000	42000	$ 43.500
73		San Agustín	70000	65000	$ 67.500
74		Santa María	20000	18000	$ 19.000
75		Suaza	51000	48000	$ 49.500
76		Tarqui	40000	38000	$ 39.000
77		Tello	14000	14000	$ 14.000
78		Teruel	16000	16000	$ 16.000
79		Tesalia	38000	35000	$ 36.500
80		Timaná	48000	45000	$ 46.500
81		Villavieja	15000	14000	$ 14.500
82		Yaguará	14000	15000	$ 14.500

DESCRIPCIÓN			Cootranshuila	Coomotor	VALOR ESTABLECIDO PARA TRANSPORTES INTERMUNICIPALES
83	Pitalito	Acevedo	20000	18000	$ 19.000
84		Agrado	40000	38000	$ 39.000
85		Aipe	55000	50000	$ 52.500
86		Algeciras	45000	42000	$ 43.500
87		Altamira	38000	36000	$ 37.000
88		Baraya	60000	55000	$ 57.500
89		Campoalegre	48000	45000	$ 46.500
90		Colombia	65000	60000	$ 62.500
91		Elías	30000	28000	$ 29.000
92		Garzón	20000	18000	$ 19.000
93		Gigante	18000	16000	$ 17.000
94		Guadalupe	22000	20000	$ 21.000
95		Hobo	35000	32000	$ 33.500
96		Iquira	42000	40000	$ 41.000
97		Isnos	12000	12000	$ 12.000
98		La Argentina	35000	32000	$ 33.500
99		La Plata	40000	37000	$ 38.500
100		Nátaga	38000	35000	$ 36.500
101		Oporapa	20000	18000	$ 19.000
102		Paicol	30000	28000	$ 29.000
103		Palermo	55000	52000	$ 53.500
104		Palestina	25000	23000	$ 24.000

105		Pital	20000	18000	$ 19.000
106		Pitalito	0	0	$ 0
107		Rivera	50000	48000	$ 49.000
108		Saladoblanco	22000	20000	$ 21.000
109		San Agustín	15000	14000	$ 14.500
110		Santa María	45000	42000	$ 43.500
111		Suaza	12000	12000	$ 12.000
112		Tarqui	25000	23000	$ 24.000
113		Tello	55000	52000	$ 53.500
114		Teruel	50000	47000	$ 48.500
115		Tesalia	35000	32000	$ 33.500
116		Timaná	12000	12000	$ 12.000
117		Villavieja	65000	60000	$ 62.500
118		Yaguará	55000	52000	$ 53.500

DESCRIPCIÓN			Cootranshuila		VALOR ESTABLECIDO PARA TRANSPORTES INTERMUNICIPALES
119	La Plata	Acevedo	42000	38000	$ 40.000
120		Agrado	28000	26000	$ 27.000
121		Aipe	40000	37000	$ 38.500
122		Algeciras	35000	32000	$ 33.500
123		Altamira	30000	28000	$ 29.000
124		Baraya	45000	42000	$ 43.500
125		Campoalegre	35000	32000	$ 33.500
126		Colombia	50000	47000	$ 48.500
127		Elías	25000	23000	$ 24.000
128		Garzón	28000	26000	$ 27.000
129		Gigante	26000	24000	$ 25.000
130		Guadalupe	30000	28000	$ 29.000
131		Hobo	32000	30000	$ 31.000
132		Iquira	20000	18000	$ 19.000
133		Isnos	38000	35000	$ 36.500
134		La Argentina	20000	18000	$ 19.000
135		La Plata	0	0	$ 0
136		Nátaga	18000	16000	$ 17.000
137		Oporapa	35000	32000	$ 33.500
138		Paicol	22000	20000	$ 21.000
139		Palermo	42000	39000	$ 40.500

2026CS045052

140		Palestina	30000	28000	$ 29.000
141		Pital	28000	26000	$ 27.000
142		Pitalito	40000	37000	$ 38.500
143		Rivera	38000	35000	$ 36.500
144		Saladoblanco	35000	32000	$ 33.500
145		San Agustín	42000	38000	$ 40.000
146		Santa María	22000	20000	$ 21.000
147		Suaza	35000	32000	$ 33.500
148		Tarqui	28000	26000	$ 27.000
149		Tello	42000	39000	$ 40.500
150		Teruel	38000	35000	$ 36.500
151		Tesalia	20000	18000	$ 19.000
152		Timaná	35000	32000	$ 33.500
153		Villavieja	48000	45000	$ 46.500
154		Yaguará	42000	39000	$ 40.500

DESCRIPCIÓN			Cootranshuila	Copiloto	VALOR ESTABLECIDO PARA TRANSPORTES INTERMUNICIPALES
155	Algeciras	Acevedo	48000	45000	$ 46.500
156		Agrado	30000	28000	$ 29.000
157		Aipe	22000	20000	$ 21.000
158		Algeciras	0	0	$ 0
159		Altamira	28000	26000	$ 27.000
160		Baraya	26000	24000	$ 25.000
161		Campoalegre	20000	18000	$ 19.000
162		Colombia	42000	39000	$ 40.500
163		Elías	34000	32000	$ 33.000
164		Garzón	28000	26000	$ 27.000
165		Gigante	26000	24000	$ 25.000
166		Guadalupe	30000	28000	$ 29.000
167		Hobo	24000	22000	$ 23.000
168		Iquira	18000	16000	$ 17.000
169		Isnos	42000	39000	$ 40.500
170		La Argentina	26000	24000	$ 25.000
171		La Plata	32000	30000	$ 31.000
172		Nátaga	22000	20000	$ 21.000

173		Oporapa	36000	34000	$ 35.000
174		Paicol	24000	22000	$ 23.000
175		Palermo	18000	16000	$ 17.000
176		Palestina	30000	28000	$ 29.000
177		Pital	28000	26000	$ 27.000
178		Pitalito	40000	37000	$ 38.500
179		Rivera	18000	16000	$ 17.000
180		Saladoblanco	34000	32000	$ 33.000
181		San Agustín	42000	39000	$ 40.500
182		Santa María	20000	18000	$ 19.000
183		Suaza	36000	34000	$ 35.000
184		Tarqui	26000	24000	$ 25.000
185		Tello	20000	18000	$ 19.000
186		Teruel	22000	20000	$ 21.000
187		Tesalia	20000	18000	$ 19.000
188		Timaná	36000	34000	$ 35.000
189		Villavieja	30000	28000	$ 29.000
190		Yaguará	26000	24000	$ 25.000

DESCRIPCIÓN			Cootranshuila	Coomotar	VALOR ESTABLECIDO PARA TRANSPORTES INTERMUNICIPALES
191	Garzon	Acevedo	30000	28000	$ 29.000
192		Agrado	20000	18000	$ 19.000
193		Aipe	35000	32000	$ 33.500
194		Algeciras	28000	26000	$ 27.000
195		Altamira	22000	20000	$ 21.000
196		Baraya	40000	37000	$ 38.500
197		Campoalegre	30000	28000	$ 29.000
198		Colombia	45000	42000	$ 43.500
199		Elías	20000	18000	$ 19.000
200		Garzón	0	0	$ 0
201		Gigante	15000	14000	$ 14.500
202		Guadalupe	18000	16000	$ 17.000
203		Hobo	25000	23000	$ 24.000
204		Iquira	30000	28000	$ 29.000
205		Isnos	28000	26000	$ 27.000

2026CS045052

206		La Argentina	28000	26000	$ 27.000
207		La Plata	28000	26000	$ 27.000
208		Nátaga	30000	28000	$ 29.000
209		Oporapa	22000	20000	$ 21.000
210		Paicol	20000	18000	$ 19.000
211		Palermo	35000	32000	$ 33.500
212		Palestina	22000	20000	$ 21.000
213		Pital	18000	16000	$ 17.000
214		Pitalito	20000	18000	$ 19.000
21		Rivera	32000	30000	$ 31.000
216		Saladoblanco	22000	20000	$ 21.000
217		San Agustín	30000	28000	$ 29.000
218		Santa María	26000	24000	$ 25.000
219		Suaza	22000	20000	$ 21.000
220		Tarqui	20000	18000	$ 19.000
221		Tello	35000	32000	$ 33.500
222		Teruel	32000	30000	$ 31.000
223		Tesalia	28000	26000	$ 27.000
224		Timaná	18000	16000	$ 17.000
225		Villavieja	42000	39000	$ 40.500
226		Yaguará	35000	32000	$ 33.500

PRESUPUESTO OFICIAL			
No.	ITEM	VALOR UNITARIO	IMPUESTO APLICABLE
	LOGISTICA		
1	Alquiler de salón para eventos por día: Ayudas audiovisuales, aire acondicionado, silletería, para máximo 250 personas, de acuerdo a lo requerido.	$1.300.000,00	IVA
2	Alquiler de Salón para eventos por día: Ayudas audiovisuales, aire acondicionado, silletería, para máximo 100 personas, de acuerdo a lo requerido.	$1.100.000,00	IVA
3	Estación de Café y Agua por día: Incluye café, aromática, azúcar, mezcladores, vasos desechables Ilimitado.	$230.000,00	Impoconsumo
4	Hidratación en botella de 600 ml	$ 2.500,00	IVA
5	Almuerzos servidos en el auditorio o salón: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz y jugo natural, Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural, Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural. Unidad de medida:	$ 25.000,00	Impoconsumo

	evento, Opción 4: Lechona (250 grs) Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo.		
6	Almuerzos preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento con al menos: Entrada fruta 200 gr al gusto, plato fuerte; proteína (carne, res o pescado 200 gr., guarnición 150 gr., verdura 70gr o ensalada 70gr y jugo de fruta natural 12 onz.	$ 20.000,00	Impoconsumo
7	Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento: Opción 1: Arepa mixta carne y pollo de 200 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: Sándwich de pollo artesanal o jamón y queso con jugo natural 300 ml, Opción 3: Pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4: Empanadas de carne o pollo con jugo natural 300ml.	$ 16.000,00	Impoconsumo
8	Cena servida en un restaurante exclusivo: Plato Principal: Proteína de 250gr, 2 guarniciones, ensalada o vegetales, jugo natural. postres.	$ 26.000,00	Impoconsumo
9	Cenas preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento: Prcteína (carne, res o pescado 200 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz.	$ 15.000,00	Impoconsumo
10	Habitación con acomodación doble, aire acondicionado, seguros y desayuno tipo americano incluido para una (1) noche.	$260.000,00	IVA
11	Habitación con acomodación sencilla, aire acondicionado, seguros y desayuno tipo americano incluido para una (1) noche.	$ 182.000,00	IVA
12	Personal de apoyo logístico (por jornada).	$ 220.000,00	IVA
13	Presentador para evento (por jornada).	$ 572.000,00	IVA
14	Profesional en Derecho o Ciencia Política con posgrado para el desarrollo de jornadas pedagógicas en Derechos Humanos, construcción de paz, convivencia ciudadana y participación comunitaria (Por jornada)	$ 700.000,00	IVA
15	Emisión de comercial de hasta 30 segundos en medio radial de cubrimiento municipal. Para difusión de mensajes de interés acerca de programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios	$ 50.000,00	IVA
16	Plegable dos (2) cuerpos impresos full color por ambas caras, en papel propalcote 150 gramos, tamaño 33 X 21.5 cm. Incluye diseño de acuerdo a las especificaciones y lineamientos gráficos que entregue la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.	$ 1.800,00	IVA
17	Trofeo de Campeón de 40 cm de altura más figura de aproximadamente en 10 cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melaminica de 11x8x3 cms. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.	$ 260.000,00	IVA
18	Medallas deportivas genéricas, Tamaño 5 cm. Que Incluya cinta tricolor. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la gobierno, seguridad y asuntos comunitarios	$ 10.500,00	IVA
19	Cheque gigante tipo Cartel rígido en un tamaño: 120 x 52 cm. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios	$ 130.900,00	IVA

20	Certificados de asistencias impresos full color por una sola cara personalizados tamaño carta.	$ 4.000,00	IVA
21	Pendón tipo banner con soporte tipo araña (roll up), medidas 2,00 m de alto x 1,00 m de ancho, impresión full color en material de alta resistencia,	$ 405.000,00	IVA
22	Camisas Blancas manga largas, con logos de la Gobernación del Huila y nombre bordado de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos comunitarios.	$ 75.000,00	IVA
23	Gorras en Dril con dos (2) logos bordados Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios	$ 22.600,00	IVA
24	Agendas semanales 1/16 con 100 hojas impresas en bond 75 gm a una tinta, personalizado con logos de la Gobernación del Huila	$ 28.500,00	IVA
25	Alquiler de pantalla LED de 4x3, con estructura que contenga un par de yinas, un sed de truss de 4 metros y un 1 procesador X 1 PC	$ 2.380.000,00	IVA
26	Alquiler tarima de 6.10x 4.88 con faldon y escalera, incluye instalación.	$ 1.660.000,00	IVA
27	Alquiler sonido compuesto por 2 cabinas, 1 bajo, con sus monitores, una consola y 2 micrófonos inalámbricos.	$ 2.300.000,00	IVA
28	Servicio de transporte especial terrestre en modalidad de alquiler, tipo bus, con capacidad mínima para 40 pasajeros, modelo no inferior a 2023, con aire acondicionado en óptimas condiciones, asientos reclinables, cinturones de seguridad, revisión técnico-mecánica vigente, seguro obligatorio SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, conductor con licencia categoría C2 o C3 y experiencia certificada, incluye servicio ida y regreso en la ruta Neiva – Pitalito – Neiva, cubriendo zonas urbanas y rurales, con disponibilidad durante la jornada	$ 4.998.000,00	IVA
29	Servicio de transporte especial terrestre en modalidad de alquiler, tipo bus, con capacidad mínima para 40 pasajeros, modelo no inferior al año 2023, con aire acondicionado, asientos cómodos, cinturones de seguridad, revisión técnico-mecánica vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, conductor con licencia C2 o C3, incluye servicio ida y regreso en la ruta Neiva – La Plata – Neiva	$ 4.165.000,00	IVA
30	Servicio de transporte especial terrestre en modalidad de alquiler, tipo bus, con capacidad mínima para 40 pasajeros, modelo no inferior al año 2023, con aire acondicionado, cinturones de seguridad, revisión técnico-mecánica vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conductor con licencia C2 o C3, incluye servicio ida y regreso en la ruta Neiva – Garzón – Neiva, en zonas urbanas y rurales	$ 4.046.000,00	IVA
31	Servicio de transporte especial terrestre en modalidad de alquiler, tipo bus o buseta según necesidad operativa, modelo no inferior al año 2023, con aire acondicionado, capacidad mínima acorde al grupo a transportar, cinturones de seguridad, revisión técnico-mecánica vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, conductor con licencia C2 o C3, para desplazamientos en zonas urbanas y rurales del Departamento del Huila	$ 3.636.700,00	IVA

32	Suministro en entrega de cabina de sonido portátil recargable con potencia mínima de 30W RMS, batería interna de autonomía mínima de 4 a 6 horas, incluye micrófono inalámbrico o alámbrico, trípode ajustable, conectividad Bluetooth/USB/auxiliar, control de volumen independiente, estructura resistente y portátil.	$ 1.300.000,00	IVA
33	Suministro en entrega de sillas plásticas con brazos, tipo Rimax o equivalente, fabricadas en polipropileno de alta resistencia, capacidad de carga mínima de 120 kg, diseño ergonómico, apilables, aptas para uso en interiores y exteriores, resistentes a la intemperie y de fácil limpieza.	$ 65.000,00	IVA
34	Alquiler de silletería rimax sin brazos de color blanco limpias y en perfecto estado que serán instaladas 2 horas por el contratista antes de cada evento y recogidas en el sitio por el contratista, para garantizar el buen desarrollo del evento.	$ 1.600,00	IVA
35	Alquiler de Mesas plegables de 150cm x 70 cm para uso general instaladas 2 horas por el contratista antes de cada evento y recogidas en el sitio por el contratista, para garantizar el buen desarrollo del evento.	$ 73.000,00	IVA
36	Alquiler de carpa 6 x 6, instaladas 2 horas por el contratista antes de cada evento y recogidas en el sitio por el contratista, para garantizar el buen desarrollo del evento.	$ 442.000,00	IVA
37	Alquiler carpa tipo hangar con estructura modular con una amplitud de 12 metros y una altura central de 5 metros, con 30 metros de largo.	$ 1.606.500,00	IVA
38	Evento lúdico-cultural en modalidad de presentación artística en danza, teatro o música, con duración mínima de veinte (20) minutos, a cargo de grupo o artista con experiencia certificada en presentaciones culturales y comunitarias, incluye puesta en escena, vestuario, utileria básica, ensayo previo, coordinación logística, desplazamiento y presentación en el lugar definido por la entidad.	$ 690.000,00	IVA
39	Suministro de pintura tipo vinilo acrílico lavable para interiores y/o exteriores, en presentación de galón, de alta cobertura y secado rápido, apta para actividades pedagógicas, señalización o adecuación de espacios en el marco de eventos institucionales.	$95.000,00	IVA
40	Suministro de brocha profesional con mango ergonómico, cerdas sintéticas de alta resistencia, ancho entre 2" y 4", apta para aplicación uniforme de pintura en superficies lisas y rugosas, para uso en jornadas pedagógicas y actividades logísticas.	$18.000,00	IVA
41	Suministro de rodillo profesional para pintura, con felpa o microfibra de alta absorción, apto para superficies lisas y/o rugosas, de 9" de ancho, con estructura resistente y compatible con pinturas tipo vinilo o acrílicas, para uso en jornadas pedagógicas y actividades logísticas.	$25.000,00	IVA
42	Suministro en entrega de computador portátil de uso institucional, con procesador mínimo Intel Core i5 de 11ª generación o AMD Ryzen 5 serie 4000 o superior, memoria RAM de mínimo 8 GB DDR4 ampliable, almacenamiento SSD de mínimo 512 GB tipo NVMe, pantalla entre 14" y 15.6" con resolución Full HD (1920x1080), tarjeta gráfica integrada, sistema operativo licenciado y activado (Windows 10 o superior), batería con autonomía mínima de 6 horas, conectividad Wifi 5 o superior y Bluetooth, puertos USB, HDMI y audio, incluye cargador original,	$2.900.000,00	IVA

	adecuado para actividades administrativas, pedagógicas y operativas.		
43	Suministro de tiquetes aéreos en ruta Neiva – Bogotá, en clase económica, con equipaje de mano incluido, tasas aeroportuarias e impuestos, para el desplazamiento de personal en el marco de actividades institucionales, reuniones, capacitaciones o gestiones administrativas.	700.000,00	N/A
44	Suministro de tiquetes aéreos en ruta Bogotá – Neiva, en clase económica, con equipaje de mano incluido, tasas aeroportuarias e impuestos, para el retorno de personal en el marco de actividades institucionales.	700.000,00	N/A
45	Suministro de tiquetes aéreos en ruta Neiva – Medellín, en clase económica, con equipaje de mano incluido, tasas aeroportuarias e impuestos, para el desplazamiento de personal en el marco de actividades institucionales, encuentros territoriales o procesos de articulación interinstitucional.	700.000,00	N/A
46	Suministro de tiquetes aéreos en ruta Medellín – Neiva, en clase económica, con equipaje de mano incluido, tasas aeroportuarias e impuestos, para el retorno de personal en el marco de actividades institucionales.	700.000,00	N/A
47	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – ACEVEDO	$ 52.000	N/A
48	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – AGRADO	$ 31.000	N/A
49	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – AIPE	$ 19.000	N/A
50	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – ALGECIRAS	$ 31.500	N/A
51	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – ALTAMIRA	$ 43.500	N/A
52	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – BARAYA	$ 16.000	N/A
53	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – CAMPOALEGRE	$ 21.000	N/A
54	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – COLOMBIA	$ 28.000	N/A
55	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – ELÍAS	$ 39.000	N/A
56	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – GARZÓN	$ 38.000	N/A
57	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – GIGANTE	$ 31.000	N/A
58	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – GUADALUPE	$ 46.500	N/A
59	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – HOBO	$ 23.000	N/A
60	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – ÍQUIRA	$ 27.000	N/A
61	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – ISNOS	$ 57.500	N/A
62	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – LA ARGENTINA	$ 46.000	N/A
63	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – LA PLATA	$ 41.000	N/A
64	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – NÁTAGA	$ 41.500	N/A
65	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – OPORAPA	$ 49.000	N/A
66	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – PAICOL	$ 36.000	N/A

2026CS045052

67	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – PALERMO	$ 14.500	N/A
68	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – PALESTINA	$ 43.500	N/A
69	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – PITAL	$ 41.500	N/A
70	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – PITALITO	$ 53.500	N/A
71	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – RIVERA	$ 14.000	N/A
72	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – SALADOBLANCO	$ 43.500	N/A
73	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – SAN AGUSTÍN	$ 67.500	N/A
74	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – SANTA MARÍA	$ 19.000	N/A
75	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – SUAZA	$ 49.500	N/A
76	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – TARQUI	$ 39.000	N/A
77	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – TELLO	$ 14.000	N/A
78	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – TERUEL	$ 16.000	N/A
79	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – TESALIA	$ 36.500	N/A
80	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – TIMANÁ	$ 46.500	N/A
81	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – VILLAVIEJA	$ 14.500	N/A
82	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO NEIVA – YAGUARÁ	$ 14.500	N/A
83	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – ACEVEDO	$ 19.000	N/A
84	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – AGRADO	$ 39.000	N/A
85	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – AIPE	$ 52.500	N/A
86	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – ALGECIRAS	$ 43.500	N/A
87	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – ALTAMIRA	$ 37.000	N/A
88	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – BARAYA	$ 57.500	N/A
89	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – CAMPOALEGRE	$ 46.500	N/A
90	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – COLOMBIA	$ 62.500	N/A
91	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – ELÍAS	$ 29.000	N/A
92	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – GARZÓN	$ 19.000	N/A
93	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – GIGANTE	$ 17.000	N/A
94	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – GUADALUPE	$ 21.000	N/A
95	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – HOBO	$ 33.500	N/A
96	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – ÍQUIRA	$ 41.000	N/A
97	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – ISNOS	$ 12.000	N/A

98	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – LA ARGENTINA	$ 33.500	N/A
99	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – LA PLATA	$ 38.500	N/A
100	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – NÁTAGA	$ 36.500	N/A
101	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – OPORAPA	$ 19.000	N/A
102	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – PAICOL	$ 29.000	N/A
103	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – PALERMO	$ 53.500	N/A
104	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – PALESTINA	$ 24.000	N/A
105	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – PITAL	$ 19.000	N/A
106	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – PITALITO	$ 0	N/A
107	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – RIVERA	$ 49.000	N/A
108	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – SALADOBLANCO	$ 21.000	N/A
109	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – SAN AGUSTÍN	$ 14.500	N/A
110	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – SANTA MARÍA	$ 43.500	N/A
111	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – SUAZA	$ 12.000	N/A
112	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – TARQUI	$ 24.000	N/A
113	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – TELLO	$ 53.500	N/A
114	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – TERUEL	$ 48.500	N/A
115	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – TESALIA	$ 33.500	N/A
116	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – TIMANÁ	$ 12.000	N/A
117	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – VILLAVIEJA	$ 62.500	N/A
118	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO PITALITO – YAGUARÁ	$ 53.500	N/A
119	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – ACEVEDO	$ 40.000	N/A
120	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – AGRADO	$ 27.000	N/A
121	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – AIPE	$ 38.500	N/A
122	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – ALGECIRAS	$ 33.500	N/A
123	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – ALTAMIRA	$ 29.000	N/A
124	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – BARAYA	$ 43.500	N/A

125	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – CAMPOALEGRE	$ 33.500	N/A
126	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – COLOMBIA	$ 48.500	N/A
127	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – ELÍAS	$ 24.000	N/A
128	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – GARZÓN	$ 27.000	N/A
129	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – GIGANTE	$ 25.000	N/A
130	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – GUADALUPE	$ 29.000	N/A
131	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – HOBO	$ 31.000	N/A
132	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – ÍQUIRA	$ 19.000	N/A
133	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – ISNOS	$ 36.500	N/A
134	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – LA ARGENTINA	$ 19.000	N/A
135	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – LA PLATA	$ 0	N/A
136	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – NÁTAGA	$ 17.000	N/A
137	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – OPORAPA	$ 33.500	N/A
138	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – PAICOL	$ 21.000	N/A
139	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – PALERMO	$ 40.500	N/A
140	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – PALESTINA	$ 29.000	N/A
141	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – PITAL	$ 27.000	N/A
142	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – PITALITO	$ 38.500	N/A
143	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – RIVERA	$ 36.500	N/A
144	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – SALADOBLANCO	$ 33.500	N/A
145	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – SAN AGUSTÍN	$ 40.000	N/A
146	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – SANTA MARÍA	$ 21.000	N/A
147	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – SUAZA	$ 33.500	N/A
148	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – TARQUI	$ 27.000	N/A
149	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – TELLO	$ 40.500	N/A
150	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – TERUEL	$ 36.500	N/A

151	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – TESALIA	$ 19.000	N/A
152	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – TIMANÁ	$ 33.500	N/A
153	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – VILLAVIEJA	$ 46.500	N/A
154	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO LA PLATA – YAGUARÁ	$ 40.500	N/A
155	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – ACEVEDO	$ 46.500	N/A
156	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – AGRADO	$ 29.000	N/A
157	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – AIPE	$ 21.000	N/A
158	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – ALGECIRAS	$ 0	N/A
159	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – ALTAMIRA	$ 27.000	N/A
160	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – BARAYA	$ 25.000	N/A
161	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – CAMPOALEGRE	$ 19.000	N/A
162	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – COLOMBIA	$ 40.500	N/A
163	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – ELÍAS	$ 33.000	N/A
164	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – GARZÓN	$ 27.000	N/A
165	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – GIGANTE	$ 25.000	N/A
166	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – GUADALUPE	$ 29.000	N/A
167	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – HOBO	$ 23.000	N/A
168	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – ÍQUIRA	$ 17.000	N/A
169	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – ISNOS	$ 40.500	N/A
170	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – LA ARGENTINA	$ 25.000	N/A
171	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – LA PLATA	$ 31.000	N/A
172	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – NÁTAGA	$ 21.000	N/A
173	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – OPORAPA	$ 35.000	N/A
174	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – PAICOL	$ 23.000	N/A
175	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – PALERMO	$ 17.000	N/A
176	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – PALESTINA	$ 29.000	N/A

2026CS045052

177	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – PITAL	$ 27.000	N/A
178	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – PITALITO	$ 38.500	N/A
179	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – RIVERA	$ 17.000	N/A
180	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – SALADOBLANCO	$ 33.000	N/A
181	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – SAN AGUSTÍN	$ 40.500	N/A
182	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – SANTA MARÍA	$ 19.000	N/A
183	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – SUAZA	$ 35.000	N/A
184	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – TARQUI	$ 25.000	N/A
185	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – TELLO	$ 19.000	N/A
186	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – TERUEL	$ 21.000	N/A
187	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – TESALIA	$ 19.000	N/A
188	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – TIMANÁ	$ 35.000	N/A
189	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – VILLAVIEJA	$ 29.000	N/A
190	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO ALGECIRAS – YAGUARÁ	$ 25.000	N/A
191	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – ACEVEDO	$ 29.000	N/A
192	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – A9GRADO	$ 19.000	N/A
193	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – AIPE	$ 33.500	N/A
194	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – ALGECIRAS	$ 27.000	N/A
195	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – ALTAMIRA	$ 21.000	N/A
196	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – BARAYA	$ 38.500	N/A
197	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – CAMPOALEGRE	$ 29.000	N/A
198	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – COLOMBIA	$ 43.500	N/A
199	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – ELÍAS	$ 19.000	N/A
200	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – GARZÓN	$ 0	N/A
201	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – GIGANTE	$ 14.500	N/A
202	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – GUADALUPE	$ 17.000	N/A
203	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – HOBO	$ 24.000	N/A
204	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – ÍQUIRA	$ 29.000	N/A

205	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – ISNOS	$ 27.000	N/A
206	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – LA ARGENTINA	$ 27.000	N/A
207	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – LA PLATA	$ 27.000	N/A
208	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – NÁTAGA	$ 29.000	N/A
209	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – OPORAPA	$ 21.000	N/A
210	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – PAICOL	$ 19.000	N/A
211	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – PALERMO	$ 33.500	N/A
212	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – PALESTINA	$ 21.000	N/A
213	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – PITAL	$ 17.000	N/A
214	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – PITALITO	$ 19.000	N/A
215	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – RIVERA	$ 31.000	N/A
216	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – SALADOBLANCO	$ 21.000	N/A
217	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – SAN AGUSTÍN	$ 29.000	N/A
218	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – SANTA MARÍA	$ 25.000	N/A
219	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – SUAZA	$ 21.000	N/A
220	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – TARQUI	$ 19.000	N/A
221	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – TELLO	$ 33.500	N/A
222	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – TERUEL	$ 31.000	N/A
223	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – TESALIA	$ 27.000	N/A
224	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – TIMANÁ	$ 17.000	N/A
225	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – VILLAVIEJA	$ 40.500	N/A
226	REINTEGRO DE TRANSPORTE TRAYECTO GARZÓN – YAGUARÁ	$ 33.500	N/A

Los valores unitarios relacionados en el presente presupuesto oficial corresponden a valores techo estimados e incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar, conforme a la naturaleza tributaria de cada bien o servicio.

Para efectos de presentación de la oferta económica y ejecución contractual, el proponente deberá discriminar en su propuesta el valor correspondiente al subtotal antes de impuestos,

el IVA o el impuesto nacional al consumo – Impoconsumo, según aplique, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

Los ítems gravados con IVA deberán liquidarse conforme a la tarifa legal vigente aplicable al momento de la facturación. Los ítems correspondientes a servicios de alimentación y bebidas gravados con Impoconsumo deberán discriminar dicho tributo conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario.

Los ítems identificados como "N/A" corresponden a conceptos excluidos o no sujetos a IVA e Impoconsumo, o cuyo valor incluye tasas e impuestos asociados conforme a su regulación específica.

En este orden de ideas, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, considerando el promedio de consumo histórico en cada uno de los eventos, estimó el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y la cantidad de bienes y servicios efectivamente suministrados.

Por tanto, el valor del contrato corresponderá al monto del presupuesto oficial, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000),** incluidos IVA, Impoconsumo y demás tributos aplicables.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Departamento evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden: 1. Capacidad jurídica; 2. Capacidad financiera; 3. Capacidad organizacional; 4. Requisito técnico; y 5. Oferta económica.

La norma que soporta la modalidad del presente proceso selección es el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)" (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por

cuanto el valor estimado del contrato, objeto el proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último desde $113.808.825 hasta $1.138.088.250, conforme a la Circular de radicado N°2026CS002530 de fecha 07 de enero de 2026, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 287 de 2026, y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

7.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

7.1.3. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.4. PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara, de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar,

ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, IV. El documento de identidad del representante legal principal o suplente, según aplique (Cedula de Ciudadanía).

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.5. PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda. Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Así mismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto. En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

7.1.6. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Acicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (y) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

7.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: EI DEPARTAMENTO: consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EI DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

7.1.12 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: EI DEPARTAMENTO consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7.1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente.

7.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente.

7.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas. El cual deberá estar vigente y en firme

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7.1.16 CERTIFICACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

7.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Justificación: Con el fin de garantizar el principio de irrevocabilidad de la oferta, el Departamento del Huila solicita la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del procedimiento de selección.

Es necesario anotar que la calidad de oferente o proponente se adquiere con la presentación de una oferta o propuesta, la cual debe ser sería y con carácter vinculante, pues como lo señala la doctrina es un "acto de iniciativa, con el cual una de las partes, que recibe el nombre técnico de proponente, propone a otra, que eventualmente deberá aceptar" (Scognamiglio, Renato. 1996).

El oferente debe estar dispuesto a vincularse contractualmente en el momento en que la administración decida que su propuesta es la más favorable. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede ser retirada, pues esto supone un desgaste administrativo, en perjuicio de los principios que enmarcan la contratación estatal.

En este orden, el Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el
proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERISTICAS	CONDICION
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con NIT. 800.103.913-4.

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2..1.6 del Decreto 1082 del 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el certificado de existencia y Representación legal expedido por la Camara de Comercio respetiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponentes Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4.-La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA 1: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable.

En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

NOTA 2: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el presente Estudio Previo y Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes, o de los integrantes de consorcios o uniones temporales, con base en la información financiera actualizada con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025, contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los indicadores financieros fueron establecidos atendiendo la naturaleza, cuantía, modalidad de ejecución, forma de pago y nivel de riesgo del contrato, procurando garantizar condiciones objetivas de participación, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin comprometer la capacidad financiera mínima requerida para la adecuada ejecución contractual.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L=(\sum(ACnx\%n) \div \sum(PCnx\ \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum(ATn \times \%n)) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI\ n \times \%n)$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 5: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Nota 9. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está declarado con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con el establecido en el numeral 4, articulo 2.21.11.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Patrimonio Total	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar. Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar su existencia legal mediante la presentación del certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado en las mismas condiciones.

Parágrafo: En atención a los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, la entidad no exigirá experiencia general en términos de años de constitución o existencia del proponente, por cuanto este criterio no resulta idóneo para acreditar la capacidad técnica u operativa del oferente. En consecuencia, la verificación de la idoneidad se realizará a través de la experiencia específica, conforme a lo establecido en el presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS EN CONDICION DISCAPACIDAD: Los oferentes deben acreditar experiencia específica en actividades relacionadas con apoyo logístico en eventos institucionales que tengan en su ejecución actividades de transporte, alojamiento y alimentación, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

EXPERIENCIA EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS EN CONDICION DISCAPACIDAD: Los oferentes deben acreditar experiencia específica en actividades relacionadas con apoyo logístico en eventos institucionales que tengan en su ejecución actividades de transporte, alojamiento y alimentación, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

2026CS045052

En los dos eventos anteriores se debe aplicar lo siguiente:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV de 2026, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Cada uno de Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en mínimo 3 de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CLASIFICACIÓN	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos	80141902
90000000	90110000	90111500	Hoteles	90111501
82000000	82100000	82101800	Servicios de producción publicitaria	82101802
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de las Condiciones Generales de Participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATATOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ

HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos colombianos.
i) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
m) Actividades ejecutadas y los valores unitarios de cada una de ellas.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de

participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:
a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo las exigidas en el presente estudio previo.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su Convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 13: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 14: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Nota 15: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación Igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 16: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 17: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, se aceptará siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, EL DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 18: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la vinculación de personas con discapacidad y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

La acreditación deberá efectuarse con la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha del cierre del proceso, en la que conste el número total de trabajadores vinculados y el número de personas con discapacidad contratadas por el proponente.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido practicas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio"1 , es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad

pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

7.4.2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

7.4.2.1 Aceptación de especificaciones técnicas: La Oferta deberá estar acompañada del Anexo — Aceptación de especificaciones técnicas.

7.4.2.2 Registro Mercantil: La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

7.4.2.3 ALIMENTACION: Para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar en las diferentes actividades de la ejecución del contrato, el oferente debe acreditar mediante la propiedad o contrato de arrendamiento la disponibilidad de un establecimiento de comercio abierto al público ubicado dentro del departamento del Huila.

7.4.2.4 HOSPEDAJE: Con el fin de garantizar la disponibilidad del hospedaje de las personas beneficiarias de este servicio dentro de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que en algunos municipios del departamento del Huila la oferta hotelera puede verse limitada en determinadas épocas del año por la realización de eventos, festividades y ferias culturales, el oferente deberá acreditar la disponibilidad del servicio de hospedaje mediante carta(s) de compromiso suscrita(s) por establecimiento(s) hotelero(s) legalmente constituido(s), en la(s) que se manifieste la disposición de prestar el servicio de alojamiento durante la ejecución del contrato, en las fechas y condiciones requeridas por la Entidad.

7.4.2.3 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

PERFIL PROFESIONAL			
PERSONAL	CANTIDAD	FORMACION	EXPERIENCIA
Coordinador General	1	Profesional en derecho o ciencia políticas.	Con posgrado en cualquier área del conocimiento.

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO PERSONAL OFERTADO, el ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL y el ANEXO- CARTA DE COMPROMISO. En todo caso

la entidad verificará que el personal propuesto cuente con la disponibilidad que le permita la ejecución de las actividades del contrato.

Nota 2: P ara acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del título universitario.
- Certificado de la matricula profesional expedido por el ente competente
- Fotocopia de la tarjeta profesional.

Nota 3: La experiencia general se refiere a la adquirida en ejercicio de la formación profesional del proponente, la cual se contabiliza a partir de la fecha de obtención del título de pregrado y, cuando aplique, de la matrícula o tarjeta profesional, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 4: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la formación académica requerida, en la cual haya desempeñado las actividades anotadas en la tabla, que corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición del título académico requerido y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos o vínculos legales

Nota 5: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación, en las que refleje la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas
- Número de contrato (si tiene)
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe las certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación.

Nota 6: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 7: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá anexar copia de los contratos, en los que pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 8: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por Ministerio de Educación- Sistema Nacional de información de la Educación Superior – SNIES, de acuerdo a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya

Nota 10: La solicitud del personal de logística dependerá exclusivamente de lo peticionado en cada evento por parte de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

7.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos del contrato

Nota 2: El oferente deberá tener en cuenta que el Contrato derivado del presente proceso se ejecutará como monto agotable de acuerdo a las cantidades solicitadas y recibidas y los valores unitarios ofertados

Nota 3: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 4: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de las Ofertas económicas de cada lote deben presentarse en números enteros.

En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica por lote.

Nota 5: Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

CRITERIO	ERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que, una vez habilitado jurídica, financiera y técnicamente, obtenga el mayor puntaje luego de efectuarse la evaluación de los factores previstos en el presente pliego de condiciones, ocupando el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso se establece un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS por proponente, distribuidos así:

FACTORES	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	69,5
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
6. VALOR AGREGADO TÉCNICO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20

TOTAL	100

1. FACTOR ECONÓMICO (HASTA 55 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 69,5 PUNTOS a las ofertas económicas, las cuales serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del término del traslado del informe de verificación o evaluación de ofertas indicado en el cronograma del Secop II, el cual se contará teniendo en cuenta las adendas que se efectúen al correspondiente cronograma. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0)

4. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En virtud a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad asignará un puntaje adicional de (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. PUNTAJE ADICIONAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS).

2026CS045052

En virtud a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional de (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. VALOR AGREGADO TÉCNICO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (20 PUNTOS)

Con el propósito de incentivar mejores condiciones de ejecución contractual y garantizar mayores niveles de eficiencia, calidad y capacidad operativa, la Entidad otorgará hasta VEINTE (20) puntos al proponente que ofrezca valores agregados técnicos relacionados directamente con el objeto contractual.

El puntaje será asignado de la siguiente manera:

CRITERIO	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Formación adicional del personal mínimo requerido	El coordinador o profesional principal ofertado acredita título de especialización, maestría o doctorado adicional al mínimo exigido en los estudios previos, relacionado con Derechos Humanos, Paz, Gerencia de Proyectos, Contratación Estatal, Gestión Pública, o áreas afines.	Copia del diploma o acta de grado expedida por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de títulos obtenidos en el exterior, deberán encontrarse convalidados conforme a la normativa vigente.	15 puntos
Mejora en tiempos de respuesta operativa	El proponente se compromete a brindar atención y respuesta operativa en un término máximo de cuatro (4) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.	Carta de compromiso suscrita por el representante legal indicando expresamente el tiempo de respuesta ofertado.	5 puntos

La Entidad verificará que los ofrecimientos correspondan efectivamente a mejoras objetivas, cuantificables y relacionadas con la ejecución del contrato.

Los ofrecimientos efectuados por el adjudicatario serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección APOYO A LA INDUSTRIA NACIONA del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o

sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron

el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los

integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

2026CS045052

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b. El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo

6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

5. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo

2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

7. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)" De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, SESIONES, JORNADAS PEDAGÓGICAS, CAPACITACIONES Y ENCUENTROS TERRITORIALES LIDERADOS POR EL PROGRAMA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Este objeto se enmarca principalmente en la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Dado que trata temas de Paz y DD.HH., el contrato debe alinearse con el Plan de Desarrollo Departamental del Huila. Es vital que el contratista no tenga inhabilidades para contratar con el Estado.

Las jornadas pedagógicas generan memorias y bases de datos. El contrato debe dejar claro que la propiedad intelectual de los contenidos y la protección de datos personales (Habeas Data) de los asistentes pertenecen a la entidad contratante.

Marco de Derechos: Al ser temas de DIH y Paz, el operador debe garantizar que sus subcontratistas y personal respeten principios de neutralidad y acción sin daño.

2. PERSPECTIVA FINANCIERA

El manejo de recursos en logística para eventos territoriales requiere un control estricto de costos variables.

Se debe presupuestar por canastas de servicios (transporte, alimentación, kit pedagógico, alquiler de espacios). Es crucial considerar la dispersión geográfica del Huila (costos de transporte a zonas rurales dispersas).

Se exigirán pólizas de cumplimiento, calidad del servicio y salarios/prestaciones sociales. Esto representa un costo financiero inicial (prima de la póliza) que debe estar en el presupuesto.

Los pagos estatales suelen ser contra entrega de productos o informes mensuales. El contratista debe tener músculo financiero para cubrir los eventos antes de recibir el desembolso.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

Aquí la clave es la capacidad operativa y el valor agregado.

Comercial mente, el valor está en la capacidad de llegar a municipios alejados del Huila (como Algeciras, Pitalito o La Plata) con la misma calidad que en Neiva.

Una ventaja competitiva y comercial es la alianza con proveedores de los mismos municipios donde se hacen los eventos. Esto reduce costos logísticos y genera impacto social positivo, algo muy valorado en programas de paz.

El producto no es solo logístico, es logística con enfoque de DD.HH. El personal debe ser empático y estar capacitado en el trato con poblaciones vulnerables o víctimas del conflicto.

DINÁMICA DEL MERCADO EN COLOMBIA (2024-2026)

El catering se ha transformado de ser un simple suministro de comida a una operación logística compleja que integra transporte especializado y gestión de tiempos críticos.

Los costos logísticos nacionales se situaron en el 15,6% en 2024. En servicios de alimentación, el transporte y el almacenamiento representan más del 60% de este gasto logístico, debido a la necesidad de mantener la cadena de frío y cumplir tiempos de entrega estrictos.

Se observa una transición hacia el "SNACKIFICATION" (alimentos fáciles de distribuir en movimiento) y menús basados en plantas, lo que facilita la logística en eventos de afluencia masiva al reducir la complejidad de preparación en sitio.

El sector de servicios de comida es uno de los motores del tejido empresarial, representando, junto al comercio, gran parte de las nuevas unidades productivas en el país.

SITUACIÓN ESPECÍFICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

El Huila presenta un ecosistema de catering muy ligado a la cultura regional y a los grandes eventos institucionales.

A pesar de la incertidumbre económica, la creación de empresas en el Huila aumentó un 4,06% en 2025, con los servicios de comida como uno de los sectores estratégicos más dinámicos.

La logística local enfrenta el reto de la geografía del departamento. Operadores como Serviambiental SA ESP y Grupo SAS han diversificado sus servicios hacia el catering industrial y para sectores como hidrocarburos y seguridad, que requieren alta capacidad de movilización.

Eventos de Gran Escala: El éxito de eventos como el HUILA FEST 2025 demuestra la capacidad instalada para atender a más de 30 marcas simultáneas, lo cual es un indicador de la madurez logística para servicios diferenciales y eventos extraordinarios.

La demanda del servicio de catering en obras y lugares de trabajo en el Huila y en Colombia presenta un crecimiento sostenido, impulsado por el desarrollo de proyectos de infraestructura y la expansión del sector industrial.

La clave para aprovechar estas oportunidades radica en ofrecer servicios de calidad, adaptados a las necesidades específicas del sector y en mantenerse actualizado con las tendencias de bienestar laboral.

El Huila tiene 39.885 empresas activas. Es una región intermedia, comparada con otras del país. Cerca de 97,2% de ellas son micro empresas. Según el DANE, en Neiva hay entre 24.000 y 25.000 negocios. Hemos analizado que cerca de 16.000 tienen ese paso a la formalidad, porque los otros

son personas como vendedores ambulantes. Hay un potencial del departamento en materia de formalidad, sumando a que la Cámara cuenta con brigadas para identificar la informalidad.

El Huila es café. Somos el primer productor nacional, así como el primero en materia piscícola. Cerca de 87% de nuestra canasta exportadora es café, 8% la piscicultura, la cual se vende congelada o en filete. Asimismo, vendemos bombas para el sector de los hidrocarburos. Huila es frutas, aguacate (con una producción muy importante) y panela. El departamento tiene también un tema importante y es trabajar en el tema de la minería.

Un componente fundamental del Huila es el agro, el cual representa cerca de 17,2% de nuestro PIB. En primer lugar, está el sector público con 20%; seguido de comercio, con 18,5%. En tercer lugar, está el agro. Por esta razón, estamos apostando para que el departamento sea agroindustrial. Cerca de 99% del café que exportamos es verde y eso es un reto importante. Estamos en el camino de ser una agroindustria que no exporta, por ejemplo, la piedra sino el calcio, o productos derivados que sirvan para fertilizantes.

El comercio ocupa el primer lugar, con 49,32%; seguido de servicios, con 14,16%. Juntos representan 63% del tejido empresarial del departamento. También está la industria manufacturera (8,46%). Agro es uno de los líderes en materia de producción, pero estas son cifras del tejido empresarial registrado ante la Cámara.

La ANDI liderará activamente, desde el sector empresarial, la reactivación económica del país, con propuestas que generen empleo de calidad y aceleren el crecimiento en el corto plazo, contribuirá con acciones a que en 2025 Colombia sea uno de los tres países más competitivos de América Latina, y promoverá el posicionamiento de las empresas como generadoras de progreso en las regiones y como protagonistas en la búsqueda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del Capitalismo Consciente, la libre empresa y la democracia.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS CLAVE

Para el objeto contractual de apoyo a la Fuerza Pública, el sector debe cumplir con:

Estricto cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 (manipulación de alimentos) y el Decreto 3075 de 1997. El INVIMA supervisa que los equipamientos de transporte y envases sean aptos para contacto humano.

Un evento masivo en Colombia se configura desde las 50 personas. El operador logístico debe garantizar no solo la comida, sino la infraestructura móvil (plantas eléctricas, carpas, refrigeración) necesaria para puntos de atención remotos.

Proveedores Destacados en Neiva:

Institucionales/Industriales: SERVIAMBIENTAL SA ESP Y GRUPO SAS para operaciones de larga duración.

Eventos y Comercial: REY DAVID RECREACIÓN Y EVENTOS, RESTAURANTE LA PAMPA Y MAJE'S Grill para atención de alta gama y volumen.

ESTADISTICAS

La economía colombiana presenta un repunte inesperado en la inflación que ha condicionado las proyecciones de crecimiento del PIB para el cierre del año. Inflación en Colombia (abril 2026)

Inflación Anual (marzo 2026): Se situó en 5,56%, superando las expectativas del mercado (5,47%) y marcando una aceleración frente al 5,29% de febrero.

Variación Mensual: El IPC de marzo fue de 0,78%.

Inflación Año Corrido: El acumulado en lo que va de 2026 es de 3,1%.

El Ministerio de Hacienda ajustó su pronóstico al 5,8%, mientras que analistas de BBVA RESEARCH prevén que podría repuntar hasta el 6,5% debido a presiones por el salario mínimo y factores climáticos.

Ante este repunte, el Banco de la República incrementó la tasa de política monetaria a 11,25% en su sesión de marzo para contener los precios.

Las estadísticas oficiales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicadas por el DANE para el corte de marzo de 2026 muestran una aceleración en el costo de vida en Colombia:

INDICADORES NACIONALES (MARZO 2026)

Variación Anual: 5,56% (frente al 5,29% en febrero).

Variación Mensual: 0,78%.

Variación Año Corrido: 3,07% (enero - marzo).

COMPORTAMIENTO POR CIUDADES

La inflación no afecta por igual a todas las regiones. Estas son las variaciones anuales más destacadas:

Más altas: Pereira (6,48%), Medellín (6,39%) y Manizales (5,90%).

Promedio: Bogotá (5,62%) y Florencia (5,56%).

Más bajas: Neiva (5,31%), Cúcuta (5,01%) y Santa Marta (3,58%).

DIVISIONES DE GASTO CON MAYOR ALZA (MENSUAL)

Ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional del 0,78% en marzo:

Información y comunicación: 2,96% (principal presión al alza).

Alimentos y bebidas no alcohólicas: 1,27%.

Salud: 1,06%.

Bienes y servicios diversos: 0,95%.

CONTRIBUCIONES NEGATIVAS (BAJAN DE PRECIO)

En el último reporte, algunos productos ayudaron a mitigar el alza:

Combustibles para vehículos: -2,90%.

Hortalizas y legumbres frescas: -2,62%.

Papas: -2,06%.

IMPACTO EN EL CATERING (ALIMENTACIÓN)

Aunque la inflación general en Neiva es menor al promedio nacional, la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas creció un 1,27% solo en el último mes.

El alza en proteínas y procesados obliga a revisar los precios por ración mensualmente.

Productos como la papa (-2,06%) y las legumbres frescas (-2,62%) están a la baja, lo que permite compensar costos en la elaboración de menús masivos.

IMPACTO EN LA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

A diferencia de otros sectores, los combustibles para vehículos registraron una caída del -2,90% en marzo.

Ventaja Operativa: Esto reduce la presión sobre el costo de fletes y desplazamientos entre municipios (ej. Neiva - Pitalito), mejorando el margen de utilidad en el transporte de personal y suministros.

2026CS045052

Riesgo: La división de Información y Comunicación (2,96%) subió drásticamente, lo que encarece los servicios de rastreo satelital (GPS), planes de datos para coordinación de eventos y software de gestión logística.

IMPACTO FINANCIERO EN EL CONTRATO

Dado que la inflación anual (5,56%) superó las expectativas del 5,47%:

Si el contrato es a largo plazo, es vital incluir una cláusula de reajuste basada en la variación del IPC para evitar que el incremento de costos erosione la rentabilidad.

Con tasas de interés del 11,25%, el costo de financiar la operación (comprar insumos antes del pago de la entidad pública) es alto. Se recomienda buscar líneas de crédito de fomento para el sector servicios.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educacion	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcoholicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreacion y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicacion	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,38	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,64	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

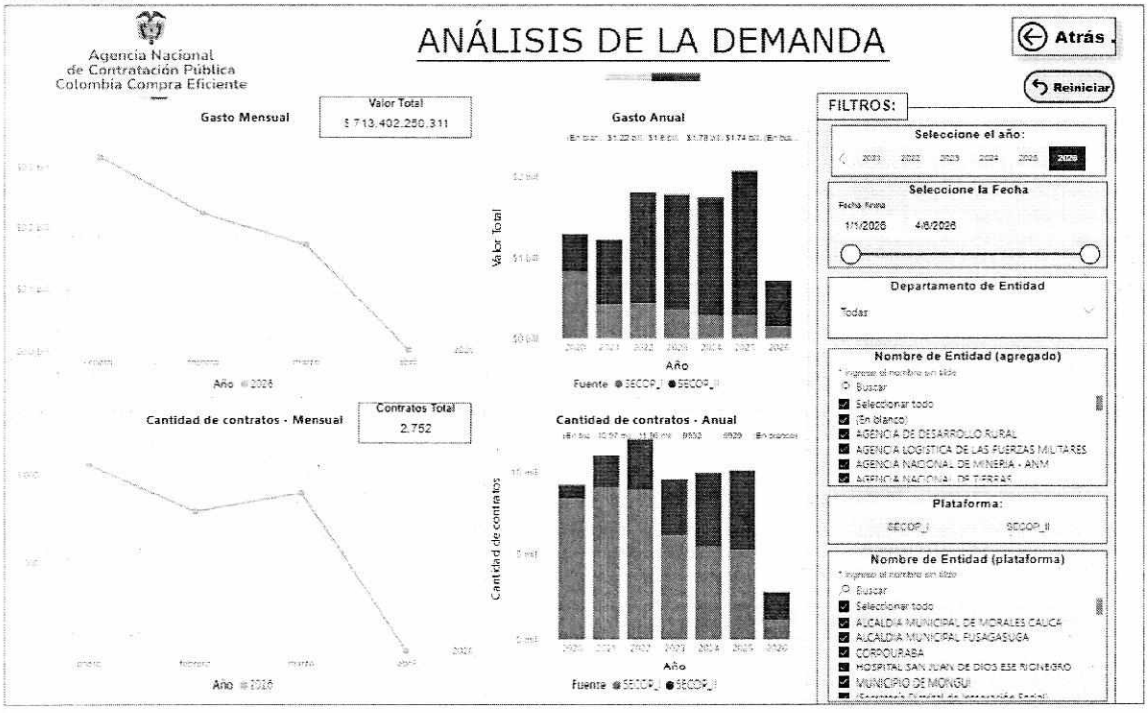
DEMANDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

LASIFICACIÓN	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
90000000	90100000	90101800	ervicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
90000000	90110000	90111500	Hoteles	90111501
82000000	82100000	82101800	ervicios de producción publicitaria	82101802
80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos	80141902
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

2026CS045052

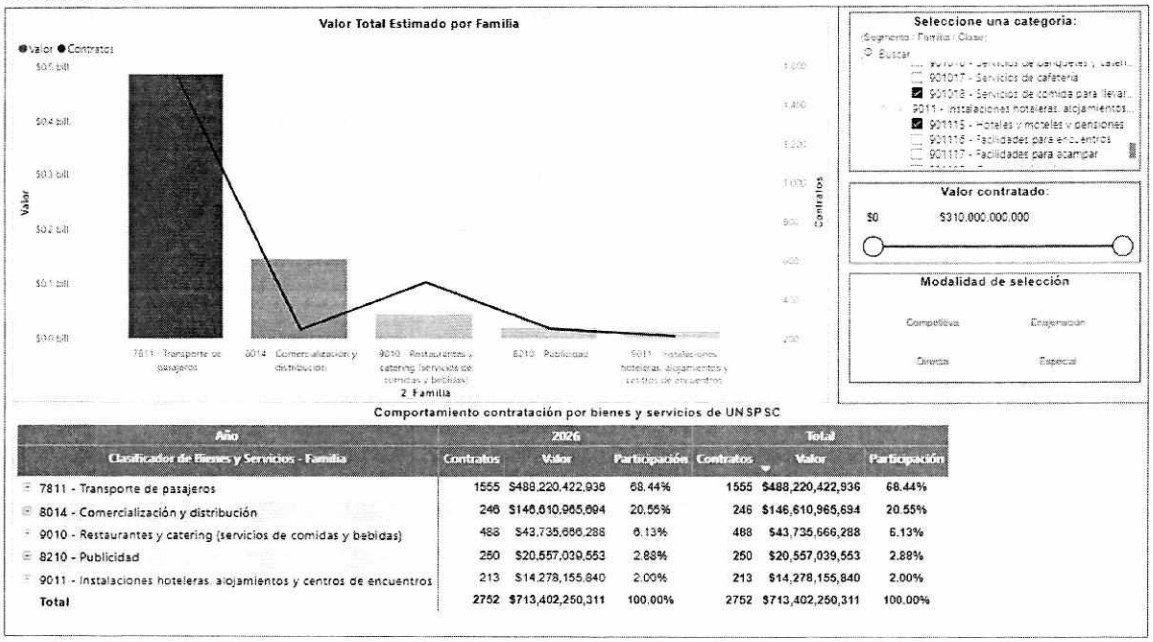


Estas graficas presentan el comportamiento del gasto histórico de las entidades estatales. Este gasto histórico se despliega de dos maneras, una mensualizada y otra anualizada. El gasto mensual presenta el comportamiento del gasto de las entidades a partir de la firma del contrato, o sea, el mes en que se perfeccionó el contrato en el SECOP II. El gasto anual presenta el gasto de manera anual por la entidad estatal y la fuente en donde se publicitó o transó la contratación.

Estas visualizaciones presentan el comportamiento de los contratos suscritos por las entidades estatales (o de alguna en específico si se aplicó algún filtro). Este comportamiento de la suscripción de los contratos se presenta de manera mensualizada y anualizada. La cantidad de contratos mensual muestra cuántos contratos se firmaron por las entidades estatales en los meses en cuestión, y también se tienen en cuenta las órdenes de compra cargadas. En cuanto a la cantidad de contratos anual se representa la cantidad de contratos firmados en las vigencias disponibles en la herramienta, la fuente del proceso (SECOP II).

Mediante la plataforma de SECOP II, encontramos que en el transcurso del año 2026 a la fecha se han celebrado (2.752) contratos a nivel nacional de la Actividad Comercial.

2026CS045052



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1555	$488,220,422,936	68.44%	1555	$488,220,422,936	68.44%
8014 - Comercialización y distribución	246	$146,610,965,694	20.55%	246	$146,610,965,694	20.55%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	488	$43,735,666,288	6.13%	488	$43,735,666,288	6.13%
8210 - Publicidad	250	$20,557,039,553	2.88%	250	$20,557,039,553	2.88%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	213	$14,278,155,840	2.00%	213	$14,278,155,840	2.00%
Total	2752	$713,402,250,311	100.00%	2752	$713,402,250,311	100.00%

La visualización presenta, mediante un diagrama de Pareto, el impacto de las categorías de Familia, de acuerdo con el código UNSPSC, el gasto de las entidades estatales o de la entidad que sea de interés para el análisis. La barra en el gráfico representa el gasto representado en dinero o gasto ejecutado y la línea representa la cantidad de contratos firmados bajo ese código.

En la gráfica observamos la selección de la actividad económica por el valor contratado de $310.000.000.000,00 que corresponde a su comportamiento durante los meses de la vigencia 2026.

La gráfica representa mediante una tabla el monto de contratos, dinero ejecutado y la participación de esta categoría en el total de la contratación o de la entidad, según la categoría del gasto. Esta categoría del gasto puede ser desagregada del nivel de familia al nivel de clase y del nivel de clase llegar directamente a los objetos contractuales y al enlace del contrato en el SECOP.

Podemos observar la participación de las actividades:

7811-Transporte de pasajeros-68.44%

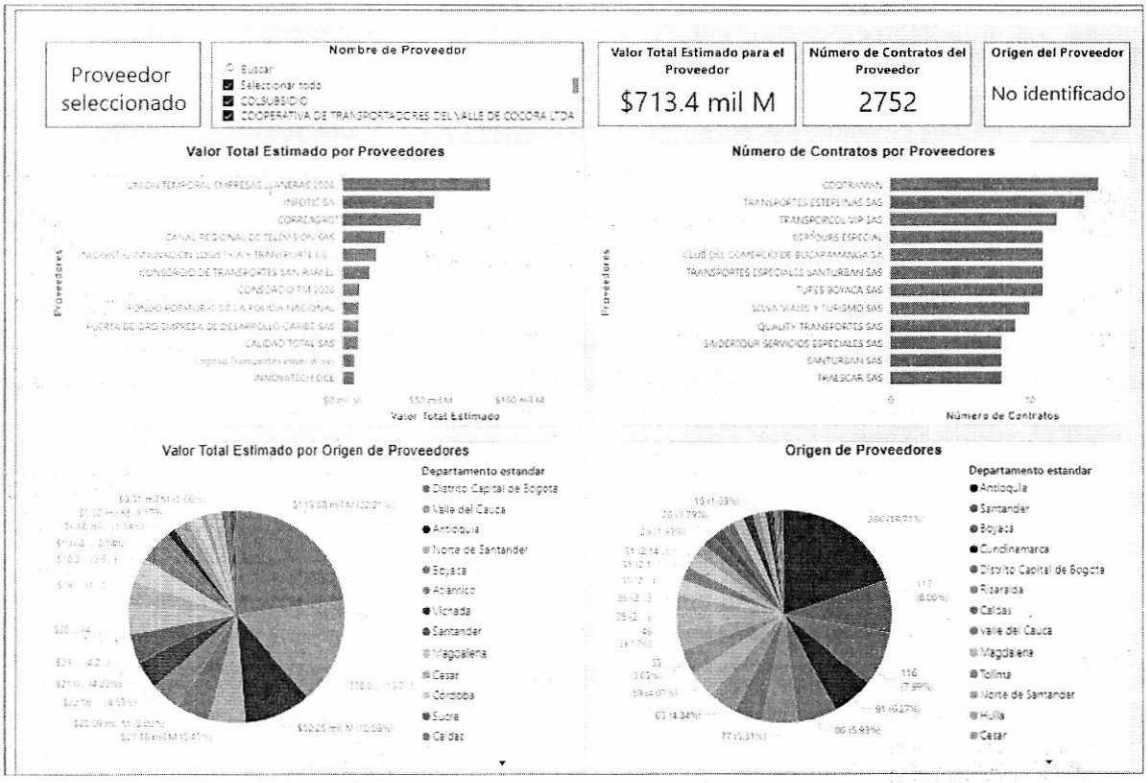
8014-Comercializacion y distribución-20.55%

9010 –Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)-6.13

8210-Publicidad-2.88%

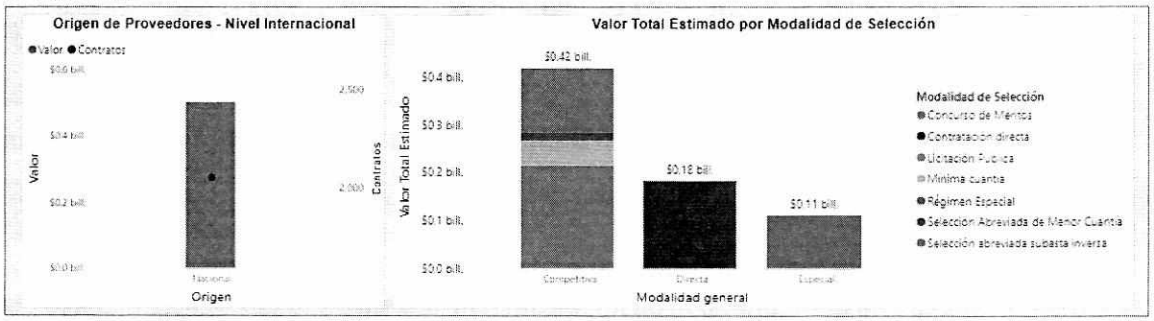
2026CS045052

9011-Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros-2.00%



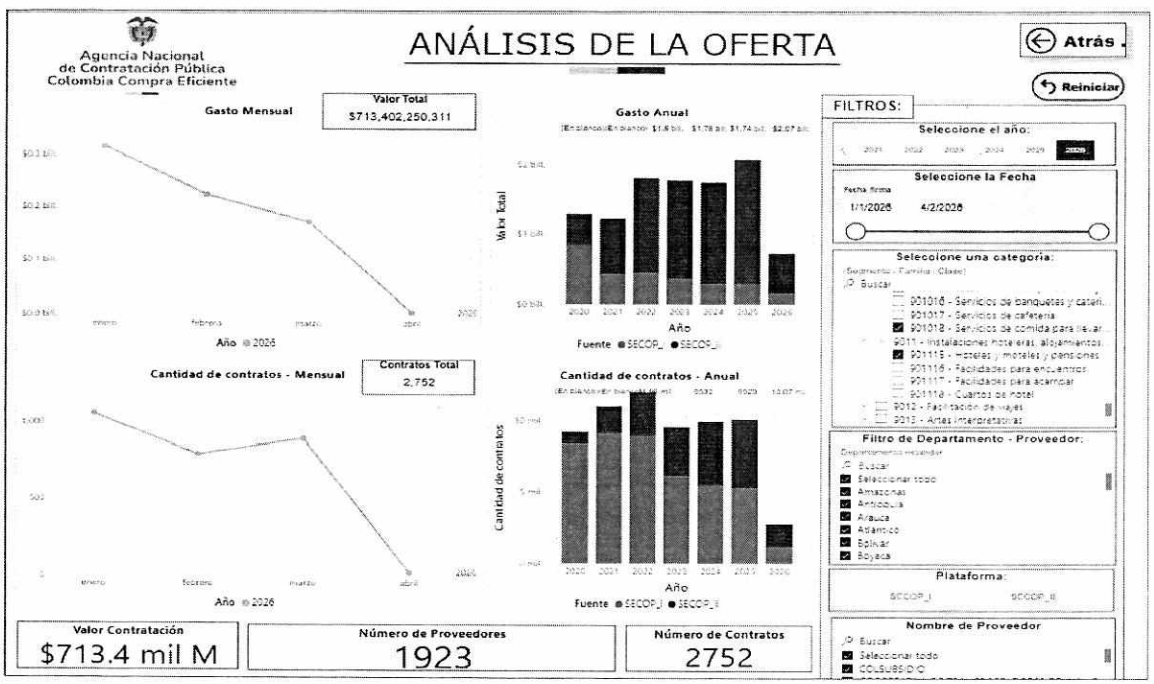
Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados de acuerdo con los filtros que se hayan aplicado a la visualización. Además, en la parte superior permite ver un estimado de valor total de ($713.4 Mil millones), número de contratos (2.752) y origen de proveedor.

Estas graficas presentan, a partir de un diagrama de pastel, el valor total adjudicado de acuerdo con el origen del proveedor y, la cantidad de contratos firmados a los proveedores a partir de su lugar de origen o registro en el SECOP. Es importante considerar que esta información proviene solo del SECOP II.



Permite ver la afluencia de proveedores extranjeros que han sido contratados o adjudicados en alguna contratación y se compara con los de nivel nacional. Este presenta un diagrama de Pareto en donde la barra representa el dinero ejecutado y la línea la cantidad de contratos firmados.

Esta visualización permite ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación (o las seleccionadas mediante los filtros), así mismo, la misma permite hacer filtros haciendo clic sobre la modalidad de interés para el análisis. Podemos observar que la modalidad de Licitación Pública es la más utilizada.



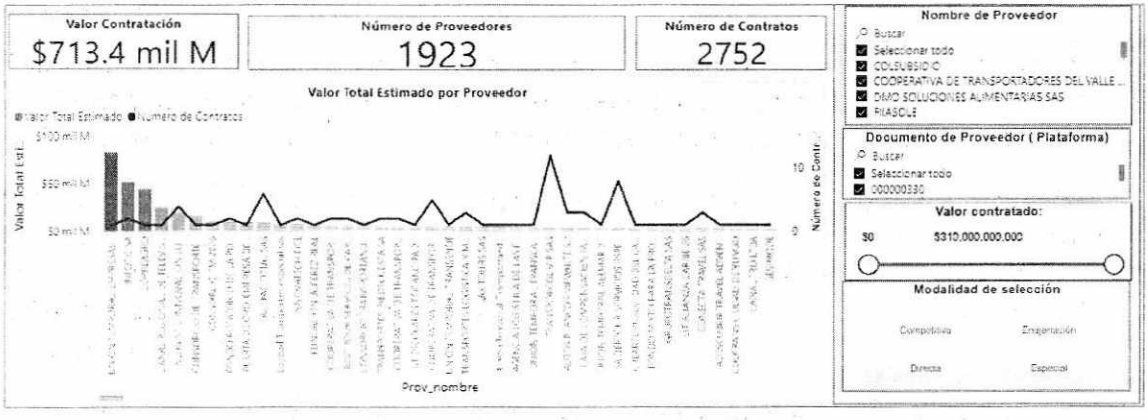
2026CS045052

El primer filtro de la herramienta permite elegir el año (2026) de estudio, de igual forma el filtro de la fecha permite seleccionar un periodo de tiempo más específico (01-01-2026 a 04-02-2026) en el análisis para obtener una mayor especificidad.

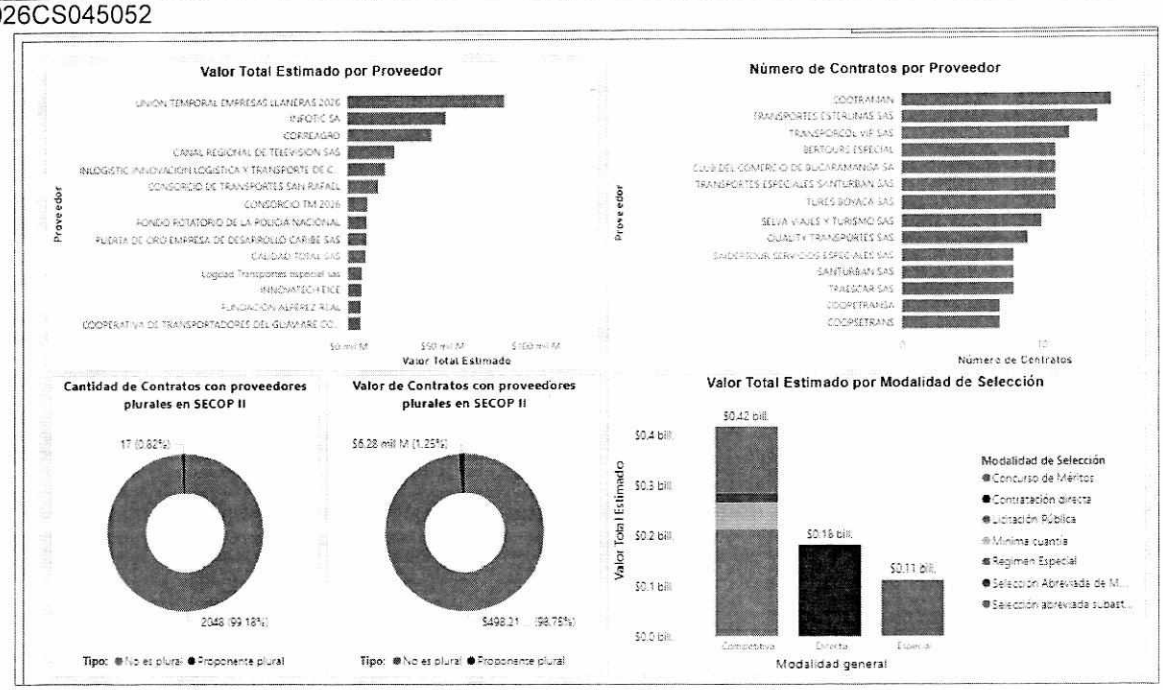
Este filtro facilita elegir una o varias categorías del gasto conforme con la codificación del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), en este caso seleccionamos (90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento), permitiendo seleccionar segmento, familia y clase.

Estas graficas muestra cómo se ha comportado el gasto histórico de las entidades estatales, el gasto se presenta de dos formas mensual y anual. El gasto mensual muestra el comportamiento del gasto mediante una curva de desempeño del año seleccionado (2026). El gasto anual de (713.4 Mil Millones) se muestra de forma gráfica según el año o periodo de tiempo seleccionado y por plataforma utilizada: SECOP II.

Estas graficas muestran cómo se ha comportado la contratación de las entidades estatales en términos de números de contratos suscritos. La cantidad de contratos mensual refleja el volumen de operaciones que la entidad estatal ha llevado a cabo, esto a través de una curva de desempeño para el transcurso del año 2026 por un valor de (713.4 Mil Millones) de los contratos.



La grafica presenta, por medio de un diagrama de Pareto, los proveedores de bienes o servicios según su participación en el mercado. Utiliza una combinación de barras y una línea para representar dos variables: las barras muestran el valor monetario estimado por proveedor y la línea refleja el número de contratos registrados por cada uno.

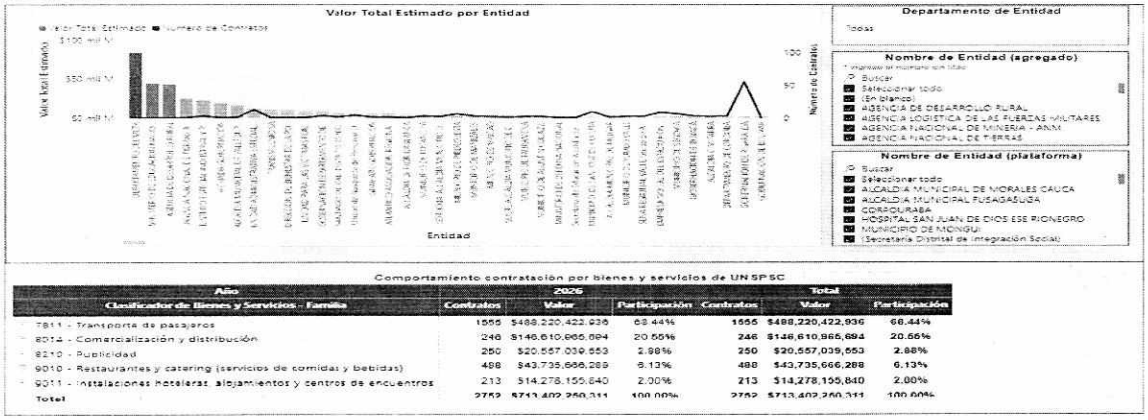


Esta grafica indica los nombres y valores totales de los contratos adjudicados a los principales proveedores que trabajan con las entidades estatales, además de conocer el número de contratos por proveedor en un orden descendente, según los filtros seleccionados en la visualización.

Estas visualizaciones permiten conocer la distribución de los proveedores registrados en SECOP II que se identificación como plurales o no plurales, así como el número y el valor de los contratos adjudicados a cada grupo con sus respectivos porcentajes de participación.

Esta grafica permite ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación podemos observar que la modalidad de contratación más utilizada en la plataforma de SECOP es la Licitación Pública.

2026CS045052



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1555	$488,220,422,936	68.44%	1555	$488,220,422,936	68.44%
8014 - Comercialización y distribución	246	$146,610,965,694	20.55%	246	$146,610,965,694	20.55%
8210 - Publicidad	250	$20,557,039,553	2.88%	250	$20,557,039,553	2.88%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	488	$43,735,666,288	6.13%	488	$43,735,666,288	6.13%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	213	$14,278,155,840	2.00%	213	$14,278,155,840	2.00%
Total	2752	$713,402,250,311	100.00%	2752	$713,402,250,311	100.00%

Este diagrama de las entidades estatales compradoras de bienes y servicios que muestra el valor monetario estimado representado por medio de barras verticales y el número de contratos registrados que se representan con una línea. El gráfico también incluye un cuadro de selección de Nombre de Entidad al lado derecho el cual permite filtrar las entidades según el interés del requerimiento.

Esta grafica permite ver a través de una tabla el comportamiento del gasto de la categoría seleccionada, mostrando el número de contratos, valor estimado y el porcentaje de participación (100%) de las categorías, facilitando una comparativa entre los años elegidos para el análisis.

Podemos observar la participación de las actividades:

7811-Transporte de pasajeros-68.44%

8014-Comercializacion y distribución-20.55%

9010 –Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)-6.13

8210-Publicidad-2.88%

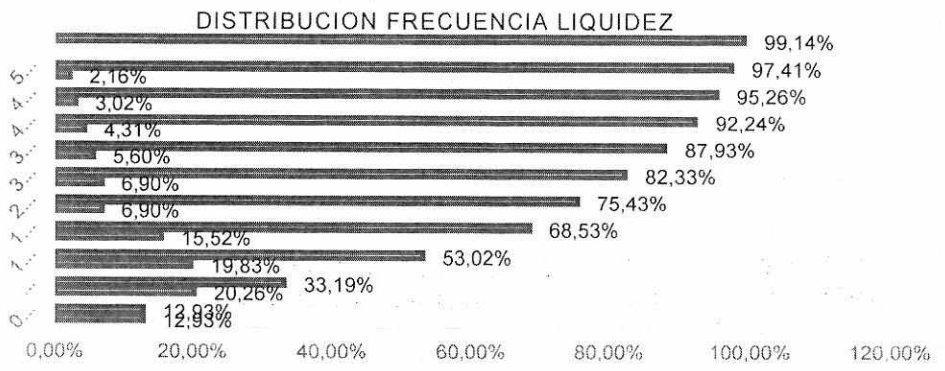
9011-Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros-2.00%

Indicador de liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

RANGO		FRECUENCIA	RECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
0.00	0.59	30	12.93%	12.93%
0.60	1.19	47	20.26%	33.19%
1.20	1.79	46	19.83%	53.02%
1.80	2.39	36	15.52%	68.53%
2.40	2.99	16	6.90%	75.43%
3.00	3.59	16	6.90%	82.33%
3.60	4.19	13	5.60%	87.93%
4.20	4.79	10	4.31%	92.24%
4.80	5.39	7	3.02%	95.26%
5.40	5.99	5	2.16%	97.41%
6.00	6.59	4	1.72%	99.14%
6.60	7.19	2	0.86%	100.00%



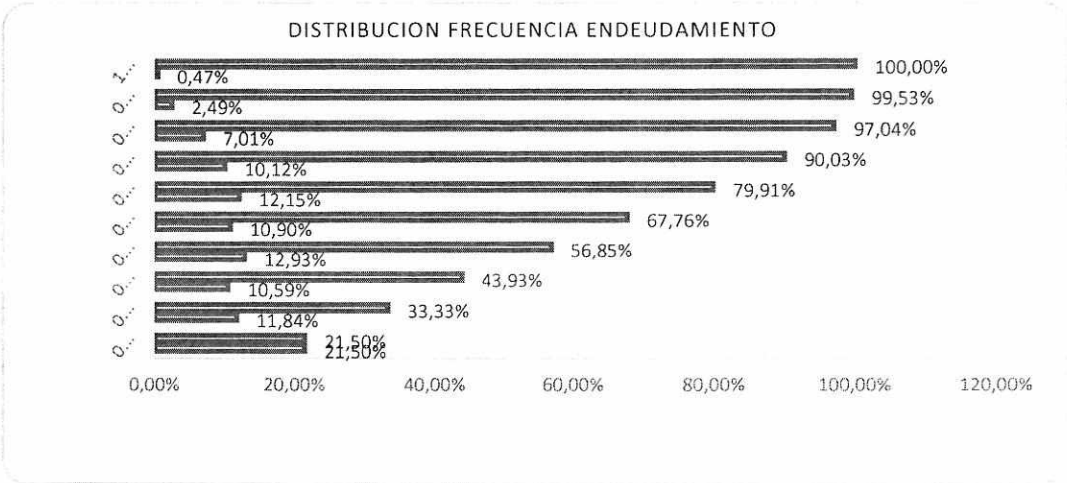
De la muestra podemos analizar que los rangos más representativos son los establecidos para los indicadores de liquidez entre 0.60 y 1.19 y que el 33.19% aproximadamente de las empresas

analizadas se encuentran en ese rango, ahora bien teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, tratándose el presente proceso de compraventa, se les debe garantizar el pago de sus obligaciones y demás pagos aplicables de conformidad con las normas laborales y contractuales, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1,5, es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,5 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO				
RANGO		RECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0%	11.99%	138	21.50%	21.50%
12.00%	23.99%	76	11.84%	33.33%
24.00%	35.99%	68	10.59%	43.93%
36.00%	47.99%	83	12.93%	56.85%
48.00%	59.99%	70	10.90%	67.76%
60.00%	71.99%	78	12.15%	79.91%
72.00%	83.99%	65	10.12%	90.03%
84.00%	95.99%	45	7.01%	97.04%
96.00%	107.99%	16	2.49%	99.53%
108.00%	119.99%	3	0.47%	100.00%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra en donde las empresas analizadas reflejan el mayor porcentaje de ubicación es decir se refleja un comportamiento disperso de endeudamiento, teniendo en cuenta el tipo de servicio, el valor del proceso y la experiencia de la entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de endeudamiento el 50%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Endeudamiento menor o igual al 50% quedan habilitados con respecto a este indicador.

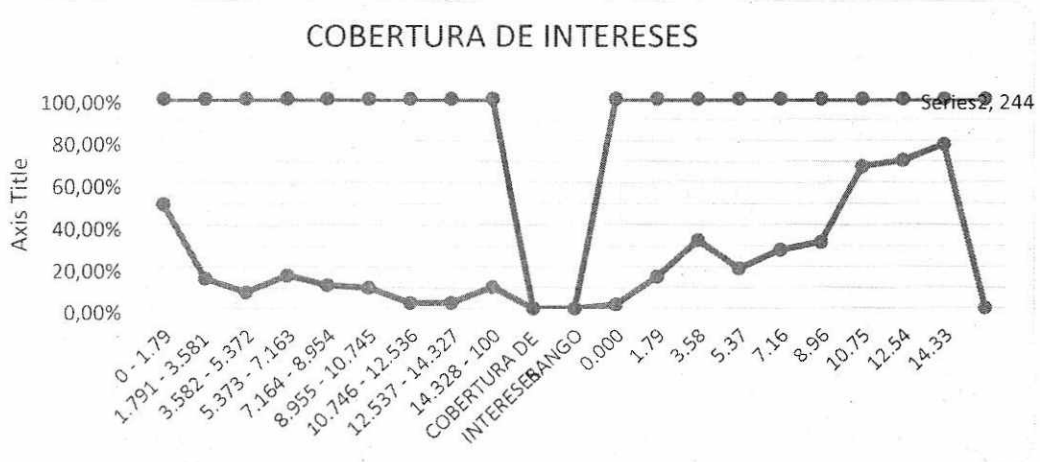
Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra. Es difícil establecer niveles óptimos de esta ratio para cada empresa.

COBERTURA DE INTERESES			
RANGO	RECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)

0.000	1.79	97	39.75%	39.75%
1.79	3.58	20	8.20%	47.95%
3.58	5.37	11	4.51%	52.46%
5.37	7.16	30	12.30%	64.75%
7.16	8.95	23	9.43%	74.18%
8.96	10.75	23	9.43%	83.61%
10.75	12.54	6	2.46%	86.07%
12.54	14.33	6	2.46%	88.52%
14.33	100.00	28	11.48%	100.00%



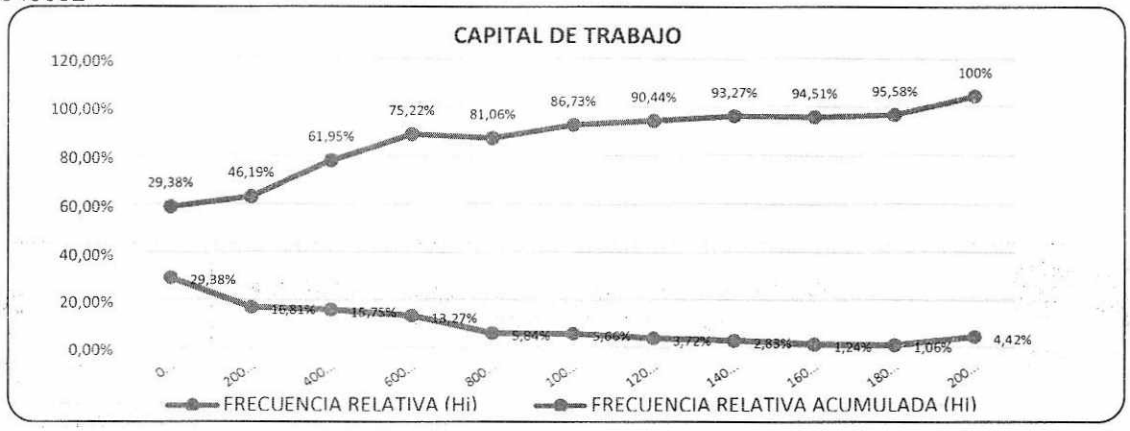
Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso esta ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Una ratio de 1,1 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,1 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Capital de Trabajo:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
-	1,999,999	356	61.17%	61.17%
2,000,000	3,999,999	44	7.56%	68.73%
4,000,000	5,999,999	55	9.45%	78.18%
6,000,000	7,999,999	57	9.79%	87.97%
8,000,000	9,999,999	24	4.12%	92.10%
10,000,000	11,999,999	19	3.26%	95.36%
12,000,000	13,999,999	16	2.75%	98.11%
14,000,000	15,999,999	10	1.72%	99.83%
16,000,000	17,999,999	1	0.17%	100.00%
18,000,000	19,999,999	0	0.00%	100.00%
20,000,000	99,999,999	0	0.00%	100.00%



Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

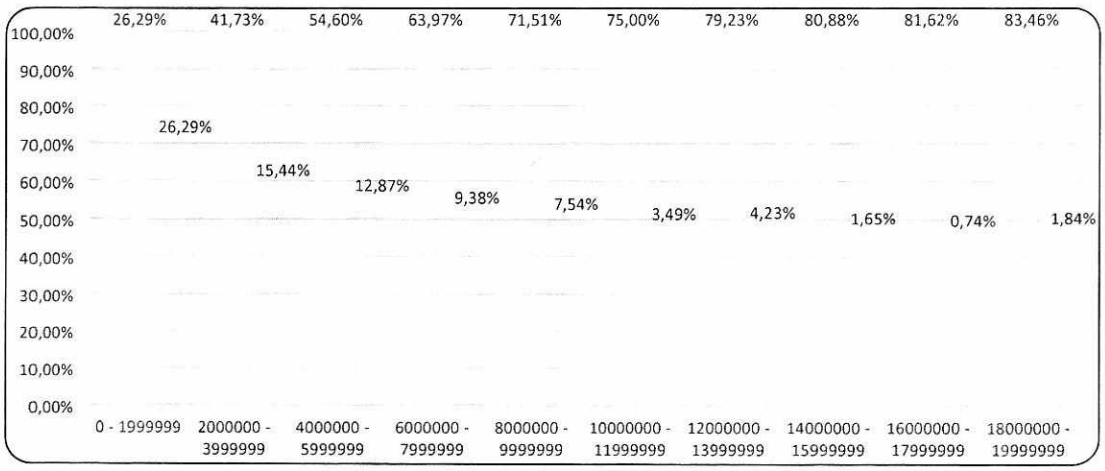
En la muestra se puede observar que las empresas analizadas tienen capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación con los pasivos corrientes, superiores al presupuesto. Teniendo en cuenta, además que el futuro proponente debe garantizar el cumplimiento de obligaciones, se establece el indicador del capital de trabajo en mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. (Recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles de pesos.

Patrimonio:

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
RANGO		RECUENCIA	RECUENCIA RELATIVA (hi)	RECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
-	1,999,999	143	26.29%	26.29%
2,000,000	3,999,999	84	15.44%	41.73%
4,000,000	5,999,999	70	12.87%	54.60%
6,000,000	7,999,999	51	9.38%	63.97%

3,000,000	9,999,999	41	7.54%	71.51%
0,000,000	11,999,999	19	3.49%	75.00%
2,000,000	13,999,999	23	4.23%	79.23%
4,000,000	15,999,999	9	1.65%	80.88%
6,000,000	17,999,999	4	0.74%	81.62%
8,000,000	19,999,999	10	1.84%	83.46%
0,000,000	99,999,999	90	16.54%	100.00%



En la muestra se puede observar que las empresas demuestran que tienen un patrimonio muy superior al presupuesto oficial. En este orden de ideas, y considerando el nivel de capital de trabajo, el valor total del proceso y las demás características que presenta la ejecución del contrato.

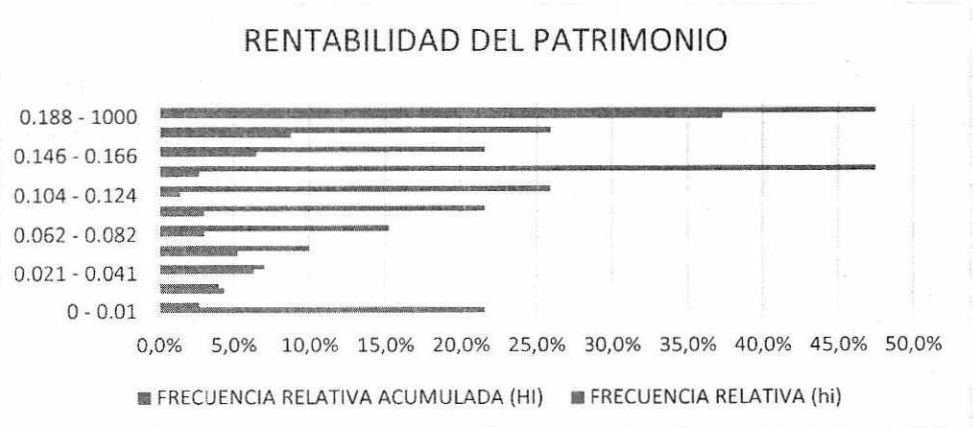
Se establece un indicador de patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. (Recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles de pesos.

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso.

2026CS045052

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
RANGO		RECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	0.01	123	21.54%	47.46%
0.010	0.020	25	4.38%	25.92%
0.021	0.041	36	6.30%	21.54%
0.042	0.062	30	5.25%	15.24%
0.062	0.082	17	2.98%	9.98%
0.083	0.103	17	2.98%	7.01%
0.104	0.124	8	1.40%	4.03%
0.125	0.145	15	2.63%	2.63%
0.146	0.166	37	6.48%	52.54%
0.167	0.187	50	8.76%	46.06%
0.188	1000.00	213	37.30%	37.30%



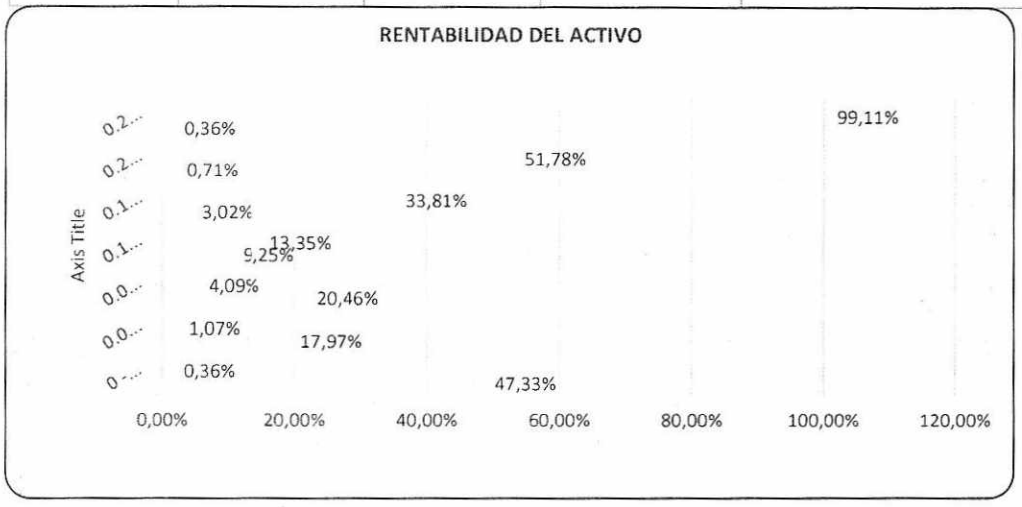
Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, se puede apreciar el comportamiento disperso de este indicador en el sector. Por lo anterior y dada la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.05. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.05 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
RANGO		RECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	0.029	266	47.33%	99.11%
0.029	0.058	101	17.97%	51.78%
0.059	0.117	115	20.46%	33.81%
0.118	0.176	52	9.25%	13.35%
0.177	0.235	17	3.02%	4.09%
0.236	0.294	4	0.71%	1.07%
0.295	0.353	2	0.36%	0.36%
0.354	0.412	1	0.18%	0.53%
0.413	0.471	1	0.18%	0.71%
0.472	0.530	0	0.00%	0.71%

0.531	10000	3	0.53%	1.25%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0.05.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.05 quedan habilitados con respecto a este indicador.

RESUMEN ÍNDICES E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD: En conclusión, como resultado de la muestra obtenida de comerciantes inscritos en la cámara y comercio con la actividad económica correspondiente se determinaron los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 50%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,05

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta y/o contratista delegado, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de la Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Selección - Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión del Contrato Presunto incumplimiento del Contratista Aumento de los valores y costos del Contrato No satisfacción de la necesidad requerida por el Departamento
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	8
Prioridad	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?	Proponente Contratista

2026CS045052

Tratamiento/Controles a ser implantados		Verificación diaria por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Establecer personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato Requerir los amparos de cumplimiento y calidad del servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	4
	Valoración	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la apertura del proceso de selección
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Daria

No.	**2**
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falencias en el proceso de convocatoria
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión del Contrato Presunto incumplimiento del Contratista Aumento de los valores y costos del Contrato No satisfacción de la necesidad requerida por el Departamento
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	8
Prioridad	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista

Tratamiento/Controles a ser implantados		Verificación diaria por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Establecer personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato Requerir los amparos de cumplimiento y calidad del servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	5
	Valoración	Riesgo medio
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Daria

No.	**3**
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Planeación - Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	El proponente o contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de Riesgo del proceso de selección
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayores costos para el contratista Incumplimiento del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Menor

Valoración del riesgo		4
Categoría		Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estimación seria y adecuada de los costos y gastos de los riesgos asumidos por el proponente para estructura su oferta económica
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante informes mensuales
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y 4 meses más, en todo caso hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	El valor asegurado deberá corresponder a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses más

Calidad de los bienes suministrados.	20%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.
Calidad del servicio	20%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana x

Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Pública Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$400.000.000
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (x) NO () el Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 Municipios del Departamento del Huila.	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar incorporados en el acta No.02 del 27 de enero de 2026 del Plan Anual de Adquisiciones con el UNSPSC 90101600	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR 1: ALIANZA PARA LA SEGURIDAD Y EL BUEN GOBIERNO
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
COMPONENTE: HUILA CON ACCESO A LA JUSTICIA Y PROTECTOR DE DERECHOS
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
OBJETIVO: GARANTIZAR EL ACCESO DE LA COMUNIDAD HUILENSE A LA JUSTICIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE PERMITAN UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, SUPERANDO LAS DISTINTAS BARRERAS QUE IMPIDEN LA TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS, Y CON UN SISTEMA CARCELARIO MÁS DIGNO E INCLUYENTE.
INDICADOR DE RESULTADO: TASA DE VIOLENCIA INTERPERSONAL 472,32 x cada 100.000 habitantes
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A 5 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A 800 PERSONAS CAPACITADAS
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A 2 INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS. SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A 200 PERSONAS CAPACITADAS.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y JUSTICIA RESTAURATIVA. JORNADAS PEDAGÓGICAS Y PROCESOS FORMATIVOS A DOSCIENTAS (200) PERSONAS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES APOYADAS LOGÍSTICAMENTE.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2026CS045052

FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LOS CONSEJOS, COMITÉS, SUBCOMITÉS Y MESAS DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. $320.000.000

REALIZAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ($80.000.000)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		
RECURSOS ASIGNADOS	**X**	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Junio 2 de 2026

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL (E)
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E)

LUZDEY ARTUNDUAGA CASTRO
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Sergio Andres Mosos Olaya, Liliana Mercedes Vasquez Sandoval (E), Luzdey Artunduaga Castro
Proyectó: Ivan Felipe Rivera Losada

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que LILIANA MERCEDES VASQUES SANDOVAL, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1143 de fecha 07/05/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 202-2.3.2.02.02.009.45.02.1000.202500000035840-140101**202-2.3.2.02.02.009.45.02.1000.202500000035840-140101

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			